

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN
TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEL SECTOR
ARROCERO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO 2020.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

AUTORA:

TERRONES REAÑO, ANDREA ELIZABETH

ORCID: 0000-0002-6048-3134

ASESOR:

BRAVO CHAPOÑAN, MARINO

ORCID: 0000-0002- 7325-6598

CHICLAYO – PERÚ

2020

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE
LAS MYPES DEL SECTOR ARROCERO DE LA PROVINCIA DE
PACASMAYO 2020.**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Terrones Reaño, Andrea Elizabeth

ORCID: 0000-0002-6048-3134

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chiclayo, Perú.

ASESOR

Bravo Chapoñan, Marino

ORCID: 0000-0002- 7325-6598

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Chiclayo, Perú.

JURADO

Sánchez Torres, Miguel Ángel

ORCID: 0000- 0002- 7600- 680X

Arroyo Rosales, Edwin Alberto

ORCID: 0000- 0003- 4746- 4358

Poma Sánchez, Luis Alberto

ORCID: 0000- 0002- 5202- 7841

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

CPC. Sánchez Torres, Miguel Ángel

Presidente

Mgr. Arroyo Rosales, Edwin Alberto

Miembro

Mgr. Poma Sánchez, Luis Alberto

Miembro

Dr. CPC. Bravo Chapoñan, Marino

Asesor

DEDICATORIA

A mi esposo Marx Mansilla Gutiérrez con gratitud y amor, por el constante empuje que me ha brindado durante estos 6 años para culminar mis estudios.

A mi querida hija Mika Mansilla Terrones por ser el motor de mi vida y demostrarme que, a pesar de las adversidades, siempre tenemos que tener la convicción que lograremos nuestras metas.

AGRADECIMIENTO

Manifiesto mi agradecimiento a mi alma mater Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables Financieras y Administrativas, por tener personas idóneas que hicieron posible la culminación satisfactoria de la presente investigación.

Asimismo, mi agradecimiento especial al Dr. Marino Bravo Chapoñan y Dra. Mirthyan Amparo Zafra Tejada quienes, con su tenacidad, su atenta orientación, su actitud motivadora, sus consejos oportunos, su disposición permanente y apoyo, contribuyeron a la culminación satisfactoria de la presente investigación.

El agradecimiento especial a los maquileros, agricultores, los molinos del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, que han sido los escenarios donde se ha avanzado el presente trabajo de investigación.

La autora

RESUMEN

La presente investigación: “Factores que influyen en la evasión tributaria en las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020”, nos lleva a conocer a nivel descriptivo los factores que influyen en la evasión tributaria de las MYPES arroceras, permitiendo concientizar sobre este problema que viene afectando a la recaudación tributaria en Perú. El objetivo general es determinar los factores que influyen en la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero. Asimismo, los objetivos específicos son: Identificar las causas de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero, describir las modalidades de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero y describir las consecuencias de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020. La población y muestra fueron calculadas en base a las MYPES en estudio. El tipo de estudio es cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental. El instrumento fue el cuestionario aplicándose la técnica de la encuesta, obteniendo los siguientes resultados: el 73% conoce que es la evasión tributaria, el 53% afirma que el peruano es regularmente responsable con las leyes tributarias; el 40% asegura que el peruano no paga sus impuestos porque cree que es fruto de su trabajo, un 30% porque desea enriquecerse y otro 30% porque el gobierno es corrupto; el 63% conoce personas que venden comprobantes de pago. Se concluye: Existe factor económico y político que influyen en la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

Palabras clave: evasión, tributaria, MYPES.

ABSTRACT

This research: "Factors that influence tax evasion in MYPES in the rice sector of the province of Pacasmayo 2020", leads us to a descriptive knowledge of the factors that influence tax evasion of rice MYPES, allowing us to raise awareness of this problem that has been affecting tax collection in Peru. The general objective is to determine the factors that influence the tax evasion of MYPES in the rice sector. Likewise, the specific objectives are: Identify the causes of the tax evasion of the MYPES of the rice sector, describe the modalities of the tax evasion of the MYPES of the rice sector and describe the consequences of the tax evasion of the MYPES of the rice sector of the province of Pacasmayo 2020. The population and sample were calculated based on the MYPES under study. The type of study is quantitative, descriptive level, non-experimental design. The instrument was the questionnaire applying the survey technique, obtaining the following results: 73% know that it is tax evasion, 53% affirm that the Peruvian is regularly responsible with the tax laws; 40% assure that the Peruvian does not pay his taxes because he believes that it is the result of his work, 30% because he wants to get rich and another 30% because the government is corrupt; 63% know people who sell payment vouchers. It is concluded: There is an economic and political factor that influences the tax evasion of the MYPES of the rice sector of the province of Pacasmayo 2020.

Key words: evasion, tax, MYPES.

ÍNDICE

Contenido	Página
Título de la tesis	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Hoja de firma del jurado y asesor	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tabla.....	xi
Índice de Figura	xii
I. Introducción	01
II. Revisión de literatura	05
III. Hipótesis	44
IV. Metodología.....	46
4.1 Diseño de la investigación.....	47
4.2 Población y muestra.....	48
4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	49
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	50
4.5 Plan de análisis	50
4.6 Matriz de consistencia	51
4.7 Principios éticos.....	52
V. Resultados.....	53

5.1 Resultados e interpretación.....	54
5.2. Análisis de resultados.....	74
VI. Conclusiones.....	76
Conclusiones específicas	77
Conclusión general	78
Recomendaciones	79
Referencias bibliográficas.....	80
Anexos	83

ÍNDICE DE TABLA

Contenido	Página
Tabla 1: Conocimiento de la evasión tributaria.....	54
Tabla 2: Nivel de responsabilidad de los peruanos con las leyes tributarias.....	55
Tabla 3: Frecuencia de capacitación tributaria dictada por SUNAT.....	56
Tabla 4: Empresas que tienen deuda tributaria ante SUNAT.....	57
Tabla 5: Nivel de conocimiento de la finalidad de los tributos.....	58
Tabla 6: Causas del incumplimiento de pago de los impuestos.....	59
Tabla 7: Nivel de porcentaje de Renta, IGV e IVAP.....	60
Tabla 8: Nivel de incentivos de SUNAT para pagar impuestos.....	61
Tabla 9: Nivel de conocimiento del delito tributario como la declaración con datos falsos.....	62
Tabla 10: Empresas que cuentan con Libro IVAP.....	63
Tabla 11: Nivel de conocimiento de venta de comprobantes de pago.....	64
Tabla 12: Empresas que emiten comprobantes de pago.....	65
Tabla 13: Empresas que declaran y pagan sus impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT.....	66
Tabla 14: Nivel de conocimiento de evasión tributaria, ejemplo: empresas fantasmas.....	67
Tabla 15: Nivel de conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria.....	68

Tabla 16: Fuente de información de las consecuencias de la evasión tributaria	69
Tabla 17: Nivel de conocimiento del retroceso en crecimiento y desarrollo económico como consecuencia de la evasión tributaria	70
Tabla 18: Nivel de conocimiento de imposición de multa por declarar datos falsos	71
Tabla 19: Nivel de conocimiento de pena de cárcel no menor a 5 años por comprar facturas falsas?.....	72
Tabla 20: Nivel de conocimiento de una reparación civil a favor del Estado por comprar comprobantes de pago falsos.....	73

ÍNDICE DE FIGURA

Contenido	Página
Figura 1: Conocimiento de la evasión tributaria.....	54
Figura 2: Nivel de responsabilidad de los peruanos con las leyes tributarias.	55
Figura 3: Frecuencia de capacitación tributaria dictada por SUNAT	56
Figura 4: Empresas que tienen deuda tributaria ante SUNAT.....	57
Figura 5: Nivel de conocimiento de la finalidad de los tributos	58
Figura 6: Causas del incumplimiento de pago de los impuestos	59
Figura 7: Nivel de porcentaje de Renta, IGV e IVAP	60
Figura 8: Nivel de incentivos de SUNAT para pagar impuestos.....	61
Figura 9: Nivel de conocimiento del delito tributario como la declaración con datos falsos	62
Figura 10: Empresas que cuentan con Libro IVAP	63
Figura 11: Nivel de conocimiento de venta de comprobantes de pago	64
Figura 12: Empresas que emiten comprobantes de pago.....	65
Figura 13: Empresas que declaran y pagan sus impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT	66
Figura 14: Nivel de conocimiento de evasión tributaria, ejemplo: empresas fantasmas	67
Figura 15: Nivel de conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria	68

Figura 16: Fuente de información de las consecuencias de la evasión tributaria	69
Figura 17: Nivel de conocimiento del retroceso en crecimiento y desarrollo económico como consecuencia de la evasión tributaria	70
Figura 18: Nivel de conocimiento de imposición de una multa por declarar datos falsos	71
Figura 19: Nivel de conocimiento de pena de cárcel no menor a 5 años por comprar facturas falsas?.....	72
Figura 20: Nivel de conocimiento de una reparación civil a favor del Estado por comprar comprobantes de pago falsos.....	73

I. INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como finalidad dar a conocer los factores que influyen en la evasión tributaria en las MYPES del sector arrocero en la provincia de Pacasmayo, que se ve reflejada en nuestra situación económica de nuestro país.

A pesar que América del Sur registró el crecimiento más rápido entre 1990 y 2017 en la recaudación tributaria, el Perú se encuentra en el 5° lugar desde el final con un 15.3%, lo que nos lleva a considerar que existen factores que no nos permite alcanzar una mayor recaudación como Brasil que tiene el 32.3 % (OCDE, 2019).

La evasión tributaria es una de las grandes trabas que enfrenta Perú, dado que apenas 12,700 empresas tributan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25% (Gestión,2019).

Además, en Lima: *“Causas de la Evasión Tributaria en el Mercado de Productores de Santa Anita, Sección arroz Santa Anita-Lima, 2015”* Concluye que hay una competencia desleal entre los comerciantes que tributan y los que omiten sus ingresos, obligando a los primeros a llevar prácticas de evasión para poder competir con los precios de sus productos (Medina, 2015).

Asimismo, según MINAGRI en su portal web nos hace de conocimiento que, en el Valle Jequetepeque- Pacasmayo y Lambayeque están situados el mayor número de empresas molineras de arroz y en los últimos años se ha modernizado tanto la infraestructura como la maquinaria mejorando el proceso llegando hasta sistemas de selección electrónica y añejado a maquinaria.

Este apogeo llevó a que en su comercialización se detecten altos factores de evasión tributaria, motivo por el cual el gobierno creó el tributo Impuesto a la Venta del

Arroz Pilado (IVAP), con la finalidad que el agricultor pueda llegar al consumidor con un mejor precio y logre formalizarse. Sin embargo, para poder realizar el traslado de mercadería del molino a tienda, se requiere de la guía de remisión remitente más facturas de la compra del bien, la gran mayoría de personas no están registrados en el RUC por lo que optan solicitar los servicios de personas que tramitaron RUC ilícitamente, para que les vendan la documentación necesaria.

Ahora, el comerciante compra al agricultor el arroz ya pilado, sin que este último halla tributado, el comerciante para poder transportar su mercadería paga los servicios de los tramitadores, para lo cual el comerciante desembolsa un monto de dinero dependiendo del arroz a transportar en una cuenta corriente en el Banco de la Nación por la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias -SPOT. Los tramitadores del RUC solicitan la liberación de fondos de detracciones con ciertas artimañas, así, deja al Estado sin recaudar estos impuestos.

Existen limitaciones en cuanto a la recaudación en el sector arrocero, no solo en la provincia de Pacasmayo sino también a nivel nacional, el problema del presente proyecto de investigación se encuentra basado en que muchos micro y pequeños contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias.

Por esta razón el enunciado del problema es el siguiente:

¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020?

Para dar respuesta al problema se ha planteado el siguiente objetivo general:
Determinar los factores que influyen en la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

Por lo tanto, para poder determinar el objetivo general, tenemos los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Identificar las causas de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.
- ✓ Describir las modalidades de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.
- ✓ Describir las consecuencias de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

La presente investigación se justifica para tener un conocimiento profundo a nivel descriptivo los factores que influyen en la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

Investigando lo antes mencionado nos permitirá concientizar sobre este inminente problema que viene afectando a la recaudación tributaria en nuestro país, así como también el estudio nos va a permitir aportar estrategias para que SUNAT pueda enfrentar la evasión tributaria, además esta investigación permitirá una mejor comprensión de los factores que intervienen en la evasión tributaria para los futuros investigadores.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

II. REVISIÓN DE LITERATURA

En la presente tesis se han considerado antecedentes a nivel internacional, nacional, regional y local.

A nivel internacional, se han considerado los siguientes antecedentes:

Carlos (2017), en la tesis titulada: *Impacto de las Salvaguardias en la Evasión de los Tributos realizada por los Operadores de Comercio Exterior. Universidad Técnica de Machala. Machala – Ecuador*. La presente investigación se aborda sobre las medidas de salvaguardias que el estado ecuatoriano impuso de conformidad con las normas de la Organización Mundial de Comercio como una medida de protección para la producción nacional, dado que la balanza comercial del país mostraba un saldo negativo de exportaciones frente a importaciones. Teniendo como objetivo analizar el impacto que han tenido las salvaguardias en la evasión de los tributos por parte de los operadores de comercio exterior. Se desarrolló una investigación cualitativa con una revisión bibliográfica de términos relacionados al tema para tener información que aporten al desarrollo de la investigación. En esta investigación se estableció que las salvaguardias afectaron a la recaudación de impuestos al comercio exterior dado a que los operadores de comercio exterior realizaron actos de contrabando, acto en el cual no se realiza el pago correspondiente de Tributos por el ingreso de mercancías al país, también se ha concluido que la evasión de capitales por parte de miles de ecuatorianos, se debe porque prefieren realizar sus compras en países vecinos en donde encuentran productos a mitad de precio. Por lo cual, es necesario que el gobierno nacional elimine este impuesto a determinados productos para así evitar la fuga de capitales.

Tixi, (2016) realizó la siguiente investigación: *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba período 2014*. Universidad Técnica de Machala. Machala – Ecuador.

A través de este proyecto de investigación se logró determinar los mecanismos estratégicos para eliminar las causas y por ende reducir la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas 7 naturales del cantón Riobamba período 2014, para lo cual se analizaron aspectos legales sobre el Impuesto a la Renta, conceptos y mecanismos de evasión tributaria, cuantificación de la recaudación y además se planteó una propuesta para reducir los índices de evasión tributaria en el cantón y que sirva para otras provincias con el fin de plasmar resultados positivos en el presupuesto general del país. Dentro de esta investigación se manejó una metodología cuantitativa, ya que estableció los niveles de recaudación y la comparación con otros períodos, entre provincias, nivel de aportación, etc.; de campo, ya que se realizó una encuesta a 397 personas naturales y documental permitió el análisis de leyes, textos, boletines emitidos por el S.R.I., Banco Central del Ecuador, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Internacional del Trabajo y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Delfín (2016), en la tesis titulada: *La Evasión Fiscal del IVA en México 2010 – 2015*. Universidad de México. México. La presente investigación estudia la evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) EN México. El primer objetivo es

determinar el monto de la evasión del IVA y el segundo es identificar sus determinantes. Primero se propone una metodología para el cálculo de la evasión del IVA en base a la información del sistema de cuentas nacionales, censos económicos, encuestas nacionales de ingresos y gastos de los hogares, y de la encuesta nacional de micro negocio; posteriormente, se aplica un modelo econométrico, cuyos resultados indican que la evasión del IVA tuvo una relación positiva con la tasa impositiva y negativa con la probabilidad de inspección. A partir de los resultados se propone disminuir la tasa impositiva y aumentar la tasa de inspección.

Esperanza (2015), en la tesis titulada: *Evasión y Elusión de Impuestos. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá*. La presente investigación aborda el tema de la evasión y elusión tributaria, dos fenómenos que afectan en gran manera los recursos que recauda el estado. Teniendo como objetivo tener claridad sobre los conceptos de evasión y elusión tributaria, determinando las consecuencias que se derivan al decidir optar por estos mecanismos que conllevan a la disminución y el no pago de impuestos. El fin de este objetivo es el impacto de una buena planeación tributaria en la disminución del pago de impuesto por medio de vías legales, diferenciar los conceptos de evasión y elusión de impuestos, mostrar cómo se puede disminuir la carga impositiva a través de mecanismos establecidos por la ley evitando multas por fraude y evasión.

A nivel nacional, se han considerado los siguientes antecedentes:

Ccopa, (2017) en la tesis titulada: Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras del jirón Candelaria y la Av. El Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016, Universidad Nacional del Altiplano- Puno, planteándose como objetivo general: identificar los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras del Jr. Candelaria y la Av. El Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016. La metodología de la investigación es cuantitativa con un diseño no experimental, el análisis bibliográfico sirvió para la fundamentación del marco teórico, la recolección de datos se realizó mediante dos técnicas la encuesta y ficha de observación aplicada a la muestra de 33 microempresario, los resultados se presentaron en tablas y gráficos estadísticos, consecuentemente se presenta la discusión, conclusiones y recomendaciones consideradas. La conclusión a la que se llegó después de los resultados obtenidos en la encuesta y ficha de observación es que de los 33 microempresarios encuestados un 72.7% tienen un nivel de cultura tributaria “regular” es decir poseen conocimientos genéricos en materia tributaria. Así mismo se determinó que un 51.5% de encuestados cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias lo que refleja la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes respecto a la tributación. Finalmente se determinó que el 54.5% de los encuestados tienen una percepción negativa de la SUNAT, refieren que no reciben asesoramiento ni capacitaciones respecto la presentación de declaraciones tributarias. Estos factores tienden a favorecer la evasión de impuestos, es así que

debe tomarse medidas para superar estas falencias que perjudican el bienestar común de la sociedad.

Claros, (2016) en la tesis titulada: *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. Universidad Nacional del Centro del Perú. El Tambo- Huancayo*, tuvo como objetivo principal determinar cómo la evasión incide en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. En la parte metodológica el tipo de investigación fue aplicada, el nivel de investigación fue el descriptivo, el método fue el descriptivo, analítico y comparativo; el diseño es descriptivo correlacional. Las técnicas de investigación fueron: la encuesta, entrevista, la observación, recopilación, tabulación. En el tratamiento y análisis de datos, la población estuvo conformada por 62 auditores de la provincia de Huancayo. La conclusión fue: Se analizó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT. Ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido.

Marín, (2015) en la tesis titulada: *Causas determinantes de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) en los comerciantes de abarrotes*

pertenecientes al Régimen Especial de Renta(RER) ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista de Cajamarca, año 2015, Universidad Nacional de Cajamarca, tuvo como objetivo principal determinar las causas de la evasión tributaria de IGV en los contribuyentes al RER, como hipótesis se plantea que las causas originan la evasión del impuesto general a las ventas (IGV) en los comerciantes de abarrotes pertenecientes al régimen especial de renta (RER) del mercado mayorista de Cajamarca, 2015 son: Económicos, educativos y tributarios. El tipo de investigación es descriptivo transversal con un diseño no experimenta y de método de investigación inductivo, se tomó como muestra al total de la población de estudio con un total de 37 comerciantes pertenecientes al RER, se empleó la utilización de cuestionarios y se aplicó encuestas a cada uno de los comerciantes para obtener mayor cantidad de información sobre nuestro tema de investigación. Se llega a la conclusión de que las causas de la evasión tributaria son: Económicas (ventas sin comprobantes de pago, declaración de cifras y datos falsos), educativas (grado de estudios), tributarios (afiliación a régimen que no les corresponde). Siendo principales causas de la evasión tributaria caso como el de Cajamarca para el periodo 2015 que es netamente económica y cultural, puesto que la gran recesión vivida desde el 2011 en este departamento perjudicó de esta manera no solo a la actividad económico del comercio de abarrotes sino a todas en general.

Medina (2015) en la tesis titulada: *“Causas de la Evasión Tributaria en el Mercado de Productores de Santa Anita, Sección arroz Santa Anita-Lima, 2014”*.

Universidad de Lima. Santiago de Surco-Lima. Aquí se concluyó que hay una competencia desleal entre los comerciantes que tributan y los que omiten sus ingresos, obligando a los primeros a llevar prácticas de evasión para poder competir con los precios de sus productos, asimismo, la ambición de los comerciantes que quieren obtener más ingresos por ello dejan de pagar lo que en verdad es, lo otro está relacionado con la mucha imposición sobre los ingresos y sus rasgos generales de complejos de las normas y lo último el integrarse a un régimen que no les corresponde como hecho de pagar menos impuestos.

Gordillo (2015), en la tesis titulada: *La Evasión y Elusión Tributaria de las MYPES en las Empresas del Sector Comercio Rubro Abarrotes del Distrito de Chimbote 2014.* Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Chimbote – Perú.

El presente trabajo de investigación, tuvo como problemática estudiar las causas de la evasión y elusión tributaria de las MYPES de las empresas del sector comercio rubro abarrotes del Distrito de Chimbote 2014. Para tal caso se utilizó la metodología de revisión bibliográfica y documental. La investigación ha conllevado a enterarnos de múltiples causas de evasión y elusión tributaria, que aqueja a nuestro país y afecta en la recaudación fiscal. Por tanto, se concluye que la evasión y elusión tributaria solo se evitara cuando se tome conciencia que la tributación no es una obligación si no un deber con el Estado Peruano.

A nivel regional, se han considerado los siguientes antecedentes:

Villafuerte (2016), en la tesis titulada: *Nivel de la Evasión Tributaria del Nuevo RUS y su Efecto en la Recaudación de Impuestos en la Intendencia Regional de La Libertad. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. La Libertad–Trujillo*. La presente tesis de investigación tiene como objetivo primordial determinar el nivel de la evasión de los Contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado y su efecto en la recaudación de Impuestos en la Intendencia de La Libertad. La metodología utilizada en la presente investigación es de tipo ex post facto, debido a que no se puede influir en los cambios de la variable independiente, puesto que estos cambios ya han tenido lugar y el investigador solo analiza las situaciones existentes. Llegando a la conclusión que el 75.5% de contribuyentes del nuevo RUS de la Intendencia Regional de La Libertad ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a las de sus ingresos (1 era categoría declaran un 86% y solo deberían estar un 21%, en la 2da de 9.5% es 2%, en la 3ra de 2% es 1.5% en la 4ta de 1.5% es 0.5% y en la 5ta es 1% es 0.5%).

Anali (2015), en la tesis titulada: *Relación del Comercio Informal y la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Sector Calzados del Mercado de Central de Trujillo 2015. Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Chiclayo*. La presente investigación tiene como objetivo principal determinar la relación del sector comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzados del mercado central de Trujillo 2015. En primer lugar, se hace precisión conceptual, con el objeto de identificar los aspectos y la situación actual de los

ambulantes de los comerciantes del sector calzados del mercado de central Trujillo. En segundo plano se analiza el nivel de evasión tributaria de los comerciantes; en consecuencia, establecer la relación entre comerciantes informales y la evasión tributaria. Los elementos utilizados principalmente fue el cuestionario de preguntas aplicado a una encuesta, con el fin de obtener un estudio fundamental de mejorar el conocimiento de la normatividad tributaria y las obligaciones tributarias por parte de los empresarios, promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los empresarios. El resultado de la investigación es que del 100% de comerciantes informales del mercado central de Trujillo y el 65% son casados, lo que quiere decir que dichos comerciantes tienen una familia que mantener y no tienen otro trabajo, por ello se dedican al comercio informal.

A nivel local, no se han encontrado antecedentes locales similares después de haber indagado en varias fuentes de información.

En lo que corresponde a las bases teóricas, se han considerado las siguientes teorías:

Robert (2017), señala 3 teorías de los factores de la evasión tributaria:

- ✓ La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.

- ✓ La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los vacíos de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.
- ✓ La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Analizando lo expuesto en los ítems anteriores, vemos que este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del "riesgo empresario" a ganar o perder.

Pero más allá de ello se evidencian en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela. Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña y mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria.

Caballero (2016), la teoría la evasión fiscal o evasión tributaria o evasión de impuesto es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. La teoría plantea que la respuesta del contribuyente frente a variaciones en la tasa de castigo y la probabilidad de fiscalización es directa, es decir; la evasión disminuye cuando estas variables se incrementan. La respuesta a cambios en las

otras variables es menos clara, ya que obedece a diversas causas, por ejemplo, la tasa de cambio de la prevención al riesgo. A pesar de ello, las conclusiones no dejan de ser interesantes. Además, el Gobierno tiene en sus manos la posibilidad de alterar las tasas de castigo y la probabilidad de fiscalización, convirtiéndolas de esta forma en instrumentos de política. Aumentar la probabilidad de fiscalización conlleva necesariamente un gasto de recursos; pero es menos directo en el caso de aumentar la tasa de castigo. De allí se deduce que los costos de aumentar las tasas de castigo parecen menores que los de aumentar la probabilidad de fiscalización. También los contribuyentes reaccionan disminuyendo más su evasión frente a un aumento en la tasa de castigo.

Arias (2015), la teoría vigente de la evasión tributaria fiscal aparece a principios de la década del 70' del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollada por Gary Becker a fines de los 60', el trabajo que se considera el origen de los desarrollos posteriores sobre evasión (Allingham y Sandmo, 1972) presenta un modelo en el cual la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir, lo relevante es que pagar impuestos se analiza como un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre, lo que implica un ejercicio de evaluación de los riesgos involucrados, la incertidumbre está relacionada con los costos de evadir, ya que, al momento de declarar los impuestos, el individuo no sabe si será auditado o no. Así, los costos son el impuesto evadido (el cual deberá ser pagado en el caso

de ser detectado) más las penalidades, y el beneficio es el monto del impuesto evadido, las revisiones de la literatura muestran que éste ha sido un campo de investigación muy enérgico es el cual el modelo básico se fue ampliado y perfeccionado en varias direcciones; de este modo, la literatura especializada hoy sobre la economía de la evasión impositiva es muy voluminosa, tanto el modelo original, como la gran mayoría de las extensiones, estuvieron focalizados en impuestos directos a los ingresos. Por otro lado, los estudios empíricos vinculados con la misma temática fueron realizados, también en su inmensa mayoría, en países desarrollados. Sin embargo, las estructuras tributarias de los países desarrollados son bastante diferentes a aquellas de los países en desarrollo, son más importantes en los países en desarrollo los impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado, tanto los impuestos específicos (especialmente a materias primas, como minerales y combustibles) y los impuestos al consumo, son más fáciles de cobrar por el contrario, el impuesto a los ingresos es la principal fuente de recursos del estado sólo en países industrializados; este puede ser uno de los motivos por los cuales la teoría económica de la evasión, desarrollada en países industrializados, se ha focalizado en el impuesto a los ingresos más que en los impuestos indirectos como el IVA.

Yacota (2015), considera cuatro factores en la evasión tributaria:

Económico, el sujeto activo del impuesto ve afectada su economía personal y considera que la economía colectiva no le corresponde. Cuando la carga impositiva

es alta, se convierte en un reto para poder pagar lo menos posible o si no tiene el medio para realizar dicho pago.

- ✓ Presión tributaria legal: es la suma de los tributos que debe pagar el contribuyente, aplicando las alícuotas y los montos imposables tal como los determina la ley.
- ✓ Presión tributaria real: la suma de los tributos que el contribuyente efectivamente paga.
- ✓ Presión tributaria psicológica: esta se presenta cuando el contribuyente que tiene una serie de tributos a su cargo, empieza por preocuparse respecto de cómo va pagarlos. este factor psicológico interviene en el sujeto pasivo consciente de que capacidad contributiva se va a reducir.
- ✓ Presión tributaria individual: se trata cuando el sujeto pasivo es singular, es decir, únicamente se afecta jurídica individual. En cambio, en la presión tributaria colectiva se ve afectado un grupo de personas que observan que las cantidades pagadas al ente público no son utilizadas en beneficio de la comunidad, ya que no mejoran los servicios públicos, pero en cambio el cobro de los impuestos es alto.

Jurídico, es cuando las leyes presentan imprecisiones, ambigüedades, vacíos legales o deficiencias, ocasiona prácticas elusivas.

Político, la corrupción en los estratos políticos ha llevado a una falencia de una cultura tributaria motivo de graves problemas para un país, no solo por la disminución de los ingresos que recae en forma directa en la calidad de los servicios públicos, sino también que la evasión fiscal ocasiona injusticias,

desventajas económicas, distorsiones en el mercado de bienes y servicios, delincuencia organizada y una desmoralización y corrupción que puede llegar a ser generalizada en una sociedad.

Sociocultural, la evasión fiscal provoca que los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones, en algún momento puedan dejar de hacerlo, puesto que se hace evidente que quien no cumple con sus obligaciones no sufre las consecuencias previstas en la ley. La falta de valores lleva al contribuyente a sentirse orgulloso del no cumplimiento de sus obligaciones.

En lo que corresponde al marco conceptual, se han considerado lo siguiente términos:

MYPE, la micro y pequeña empresa, según Ley N° 28015, 2003) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Sistema Tributario Peruano: es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en

el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

Elementos en el Sistema Tributario Peruano:

El Sistema Tributario Peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

A. Política tributaria: Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizandoo nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

B. Normas tributarias: La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

C. Administración tributaria: La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAD).

“...Recuperado de <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/...>”

Código Tributario:

Según Maximiliano Yaguas Ramos (2013); “El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general”.

Tributo:

Rueda, Gregorio. y Rueda, Justo. (2009) “...Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- A. Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- B. Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- C. Tasas: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente...” (p.8).

Elementos del tributo:

Mogollón Díaz, V. (2014 - UC “STM”), en su tesis denominada “...Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región – Chiclayo – Perú”, señala que los componentes del tributo son:

- A. Hecho generador: “Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible”.
- B. Contribuyente: “Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales”.
- C. Base de cálculo: “Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible”.
- D. Alícuota: “Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco”.

“De acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y

financiera. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012) ...” (p. 43, 44).

Impuesto a la Renta:

El impuesto a la renta grava la renta que provienen del capital, trabajo y de la aplicación conjunta de los dos factores, comprendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos públicos.

Las rentas de origen peruanas afectas al impuesto están distribuidas en 5 categorías, así mismo existe un régimen para las rentas percibidas de fuentes extranjeras.

Las rentas se dividen en las siguientes categorías:

- ✓ Primera Categoría: Son rentas reales en dinero o en especie del arrendamiento o subarrendamiento, la magnitud del progreso, precedente de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- ✓ Segunda Categoría: Son intereses por colocación de dinero, regalías, patentes, rentas vitalicias, derecho de llave entre otros.
- ✓ Tercera Categoría: En general son rentas provenientes de actividades comerciales, industriales, servicios entre otros.
- ✓ Cuarta Categoría: Son aquellas rentas producidas por el ejercicio individual de alguna profesión, ciencia, arte y empleo.
- ✓ Quinta Categoría: Son las rentas provenientes del oficio propio prestado en relación de dependencia.

Impuesto general a las ventas:

Derecho (2012), el impuesto general a las ventas – IGV, es el impuesto al valor agregado, grava la venta de bienes muebles, importación de bienes, prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la principal venta de inmuebles que efectúen los constructores de los mismos.

El IGV es el impuesto que grava únicamente agregado en cada proceso de la producción y el desplazamiento de los bienes y servicios, permitiendo la deducción de los impuestos pagados en el proceso anterior, al cual se le considera crédito fiscal. Este impuesto se liquida. El IGV es el impuesto que termina mensualmente, siendo su tasa el 16%.

Impuesto de promoción municipal:

Derecho (2012), este impuesto se aplica de la misma forma que el impuesto IGV, a una tasa del 2%, por lo que funciona como un aumento de dicho impuesto.

En todas las operaciones que se grava el IGV, se aplica una tasa del 18%, el cual se divide en 16% IGV y 2% impuesto de promoción municipal.

Impuesto a la venta de arroz pilado:

Tributación a la primera Venta del Arroz Pilado:

Es el tributo que han de pagar todas las empresas que realizan la primera venta de arroz pilado en el país y también grava la importación de arroz pilado y de las siguientes variedades como: el arroz descascarillado, arroz semiblanqueado o

blanqueado, inclusive pulido o glaseado, arroz partido, salvados y demás residuos del cernido, de la molienda, incluido "pellets" del cereal.

Se entiende por arroz pilado, al arroz que ha sido descascarado y blanqueado en un molino y se encuentra listo para su comercialización y consumo.

La primera venta se da cuando luego de pilar el arroz en el molino, el agricultor, acopiador o comercializador realiza la venta de "arroz pilado" en el país.

También se considera como primera venta, cuando se efectúa el retiro de arroz pilado fuera de las instalaciones del molino.

Sujetos al impuesto a la venta del arroz pilado:

Las empresas que están sujetas al I.V.A.P. son.:

- ✓ Las personas naturales.
- ✓ Las sucesiones indivisas.
- ✓ Las sociedades conyugales que ejerzan la opción de rentas conforme a la opción sobre atribución de rentas conforme a las normas que regulan el impuesto a la renta.
- ✓ Personas jurídicas de acuerdo a las normas del impuesto a la renta.

En general todas aquellas comprendidas en el artículo 9° del TUO de la Ley del I.G.V. e I.S.C. y modificaciones, que efectúen cualquiera de las siguientes operaciones:

- ✓ La primera venta en el territorio nacional de los bienes afectos.
- ✓ La importación de bienes afectos.

Base Imponible

La base imponible, es decir el monto respecto del cual se aplicará la tasa del impuesto, está constituida por:

- a. El valor de la primera venta realizada en el territorio nacional.
- b. El valor en Aduana determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los tributos que afecten la importación con excepción del IVAP.

Tasa del IVAP:

Se aplica la tasa del 4% sobre el valor de venta. En el caso de importación, la tasa se aplicará sobre el valor CIF Aduanero incluidos los demás derechos e impuestos que afectan la importación.

Declaración y pago del I.V.A.P.:

La declaración y pago del IVAP se realiza mensualmente hasta la fecha indicada en el Cronograma de Obligaciones Tributarias que corresponde al último dígito de su RUC. Según la Resolución de Superintendencia N° 266-2004 los sujetos del IVAP, a excepción de aquellos comprendidos en el Nuevo RUS, deberán presentar la declaración determinativa mensual y efectuar el pago de dicho impuesto de la siguiente manera:

- ✓ Los deudores tributarios obligados a presentar sus declaraciones determinativas mediante el PDT, emplearán el PDT IGV - Renta Mensual, Formulario Virtual N° 621.

- ✓ Los deudores tributarios no obligados a presentar sus declaraciones determinativas mediante el PDT, podrán optar por presentar la declaración y efectuar el pago del IVAP empleando el Sistema Pago Fácil - Formulario Virtual N° 1688 o el PDT IGV - Renta Mensual, Formulario Virtual N° 621. A partir de la fecha en que opten por presentar la declaración utilizando el PDT, las siguientes declaraciones determinativas que se presenten a la SUNAT deberán ser elaboradas utilizando este medio.

Para declarar y pagar el IVAP se realizará a través de la clave sol en trámites y consultas, donde el deudor tributario informará al banco de la nación donde se efectúa el pago los siguientes datos:

- ✓ Número de RUC.
- ✓ Período tributario.
- ✓ Importe a pagar.

Esos datos aparecerán impresos en la constancia que le entregará será emitida la entidad bancaria, en señal de conformidad con la transacción efectuada. Cuando se trate de la importación definitiva el impuesto será pagado junto con la presentación de la Declaración Única de Aduanas (DUA), Declaración de Importación Simplificada (DIS) o Liquidación de cobranza, según corresponda.

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 320-2015-SUNAT.

Obligaciones de las empresas que brinden servicio de pilado.

A. Comprobantes de Pago:

Los comprobantes que se emiten son: las facturas, boletas de venta o ticket de máquina registradora, sin discriminar el impuesto. No puede emitirse liquidación de compra por la venta de arroz pilado.

El comprobante de la operación le servirá al comprador para sustentar gasto o costo con efecto tributario.

B. Libros Contables:

a. Registro de ventas e ingresos:

Deben llevar un registro de ventas e ingresos. En caso realicen operaciones afectas al I.V.A.P. y además realicen operaciones gravadas con el I.G.V., así como aquellos que exclusivamente realicen operaciones afectas al I.V.A.P., podrían continuar llevando el registro de ventas, para lo cual deben señalar dos columnas en las que anotarán la base imponible de las operaciones afectadas al I.V.A.P. y el monto de este impuesto.

b. Registro IVAP:

Para propietarios del molino que presta los servicios de pilado de bienes propios y/o de terceros deben de llevar un registro denominado: “Registro IVAP”.

Para los molinos, además es obligatorio registrar cronológicamente en el “Registro IVAP” el ingreso del arroz en cáscara y/o cualquier otro bien afecto al IVAP, así como la salida de los bienes procesados.

A elección del contribuyente, el Registro IVAP podrá ser legalizado por un Fedatario de la SUNAT, o siguiendo lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 132-2001/SUNAT.

El Registro IVAP no podrá tener un atraso mayor a diez (10) días hábiles para el registro de sus operaciones. Dicho plazo será contado desde la fecha de ingreso o desde la fecha del retiro de los bienes del molino.

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT

Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central:

Sistema de detracciones:

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- ✓ La venta interna de bienes y prestación de servicios.
- ✓ Servicio de transporte de bienes por vía terrestre.
- ✓ Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.
- ✓ Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado).

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT se establece la aplicación del Sistema al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado), que grava la primera venta en territorio nacional del arroz pilado.

Se encuentra sujeta al Sistema la primera venta de bienes gravada con el IVAP, cuando el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

En operaciones cuyo importe sea menor o igual a dicha suma, el Sistema también se aplicará cuando por cada unidad de transporte, la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes trasladados sea mayor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

El monto del depósito resultará de aplicar el porcentaje de tres y ochenta y cinco centésimos por ciento (3.85%) sobre el importe de la operación.

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- a. El adquirente.
- b. El proveedor, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando tenga a su cargo el traslado y entrega de bienes y la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes trasladados sea mayor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles). Lo señalado será de aplicación sin perjuicio de que el proveedor realice el traslado por cuenta propia o a través de un tercero.
 - ✓ Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo. La presente obligación no libera de la sanción que le corresponda al adquirente que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.
 - ✓ Cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.
- c. El usuario del servicio de pilado, cuando retire los bienes de las instalaciones del Molino y en consecuencia opere la presunción de primera venta a que se refiere el artículo 4 de la Ley del IVAP.

El momento para efectuar el depósito se realizará con anterioridad al retiro de los bienes del Molino o Almacén, en este último caso cuando el retiro se origine en una operación de primera venta.

Acreditación del pago de detracciones:

El sujeto obligado debe efectuar el depósito en la cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del sujeto del IVAP, con anterioridad al retiro de los bienes del molino. En este caso el depósito se realiza a través del código NPD que ya se ha generado a través de la clave sol.

Después tenemos que esperar la confirmación de pago de SUNAT, para luego imprimir nuestra constancia de depósito por triplicado.

Documento que sustenta el traslado de bienes sujetos a detracción:

Para el traslado de los bienes sujetos al IVAP se aplican las siguientes reglas:

- A. Con la constancia que acredite el íntegro del depósito por el pago efectuado correspondiente a los bienes trasladados y las guías de remisión respectivas.
El depósito debe efectuarse respecto de cada unidad de transporte.
- B. Si el comprador realiza el traslado de los bienes, pero el sujeto obligado a efectuar el depósito es el vendedor, éste debe entregar al comprador el original y la copia SUNAT de la Constancia de Depósito, a fin de que pueda sustentar el traslado.
- C. Si el vendedor tiene a su cargo el traslado y entrega de los bienes y la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes trasladados sea mayor a S/. 700, podrá usar una sola Constancia de Depósito por el conjunto de los bienes que traslada.

Base Legal: Artículos 4, 5, 7 y 15 de la Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT.

Evasión tributaria:

Según la Real Academia Española, “evadir” proviene del latín “evadere” que significa sustraer, eludir con arte o astucia una dificultad prevista.

Es un tema de suma importancia y especialmente en América Latina que es donde se registra los niveles más altos de evasión tributaria, ahora esto se debe a muchos factores legales, muchas veces la complejidad de formalizar una empresa es un factor por el cual prefieren mantenerse en la informalidad y como resultado de las informalidades se genera las evasiones fiscales o tributarias, así mismo muchos empresarios tienen la perspectiva que formalizar la empresa genera mayores costos pero muchos no ven los beneficios que puedes obtener por ser formal una de ellas es que te abre las puertas de diferentes mercados para poder seguir expandiendo tus productos y o servicios así mismo también de poder acceder a créditos en las que nos ayudara a crecer nuestro negocio; factores sociales relacionada a los valores adquiridos en tu crecimiento a la educación que reciben las personas en su etapa de aprendizaje que afecta en el cumplimiento de los pagos de impuestos; los factores políticos juega un rol importante en la evasión fiscal, la inestabilidad política, los niveles altos de corrupción que hay en los gobiernos esto hace que genere dudas en los contribuyentes de pagar o no los impuestos que les corresponde debido a que gran parte de los impuestos se pierden muchas veces en los casos de corrupción.

Rezzoagil, (2018) sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como: “...Un concepto genérico que contempla toda actividad tendiente a sustraer total o parcialmente en propio beneficio, un tributo legalmente debido a la administración tributaria...” (p. 3).

Toda evasión es en beneficio propio generando un enriquecimiento ilícito y esto a su vez genera una disminución en la recaudación fiscal o tributaria, que son utilizadas en proyectos de inversión que tiene el estado en la cual ayuda a que el país tenga una mejor calidad de vida.

Asimismo, según Mena Garrido, A.; Rodríguez De La Cruz, Ricardo y Rubio Medina, Robert (2018) define la evasión tributaria como:

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales” (p. 14).

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Sin embargo, en nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

Según Choy (2017), define “...La evasión como toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al estado...” (p.13).

Puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y

pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión aun cuando con efectos diferentes.

El termino evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abandonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales.

Lapinell Vázquez, Rafael (2011), sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como: "...La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo y no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

En conclusión, la evasión tributaria es el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente..." (p. 37).

Dancourt, (2018), "...La recaudación tributaria en nuestro país es pequeña en comparación a otros países. Según Víctor Shiguiyama, jefe de la Sunat, el promedio de la presión tributaria en los últimos 18 años es de 14.7% del PBI. El promedio de Latinoamérica es de 23% y el de la OCDE es de 34%. Un dato que también destaco es que alrededor del 80% del presupuesto público es producto de

la recaudación tributaria. ¿Por qué recaudamos menos en relación a nuestro PBI que otros países? R. Una de las respuestas sugiere que se debe a los altos índices de evasión tributaria que existe en nuestro país...” (p.52).

Oliva, (2018), el Ministerio de Economía y Finanzas nos dice que la evasión Tributaria en nuestro país alcanza al 36% en Impuesto General a las Ventas (IGV) y el 57% en Impuesto a la Renta (IR).

Castillo (2018), “...El incumplimiento tributario ha generado un forado importante en las arcas del estado. De acuerdo con cifras de SUNAT, en el caso de Impuesto a la Renta (IR) empresarial, la recaudación potencial asciende a unos S/ 63.760 millones. De ese total el 51.6% se pierde en incumplimiento. Así el impago del I.R. de parte de las organizaciones le cuesta al físico, cada año unos S/ 32.900 millones (4.7% del PBI) y solo volver a la eficiencia del 2008 mejoraría la recaudación en S/3.980 millones (0.56% del PBI). Además, lo que sucede con el IGV, el incumplimiento alcanza un 36.3% de los ingresos que potencialmente generaría. En términos monetarios esto implicaría unos S/ 23.300 millones que se pierden al año, el cual representa el 3,3% del PBI, nuevamente con la eficiencia del 2008, la recaudación podría haber sido S/ 2.040 millones mayor al (0,29% del PBI) ...” (p.46).

Característica de la Evasión:

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las

finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como, por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión .

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley.

El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

Elementos de la Obligación Tributaria:

Según la SUNAT (2012), nos manifiesta los siguientes elementos de la obligación tributaria:

A. Sujeto activo:

También llamado acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Estos son: el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente. La SUNAT en su calidad de órgano administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto es, Impuesto General a la Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.

B. Sujeto Pasivo:

También conocido como deudor tributario, es aquella persona designada por Ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Al respecto debe entenderse por:

- a. Contribuyente: Aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto éste realiza el hecho imponible.
- b. Responsable: Aquel que, sin realizar el hecho imponible, se encuentra obligado a cumplir con la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta ajena. Éstos pueden ser Agentes de Retención: Sujeto que por razón de su

actividad, función o posición contractual este en posibilidad de percibir los tributos y entregarlos al acreedor tributario.

Magnitud de la Evasión Tributaria:

La evasión tributaria es sin duda casi tan antigua como los impuestos, pero en tiempos modernos se ha vuelto más fácil debido a la globalización, la creciente complejidad de las finanzas internacionales, el secreto bancario y el avance de la informática.

Aunque debido a su naturaleza clandestina es difícil estimar la magnitud de este fenómeno, se calcula que, a nivel mundial, el dinero ocultado a la supervisión fiscal asciende entre 21 y 32 billones de dólares, equivalente al PBI, de los Estados Unidos, Japón y Alemania combinados. Para las arcas públicas la pérdida que esto supone en forma de impuestos sería cercana a los 3 billones de dólares. (El 5% del PBI mundial o el 18% de los impuestos recaudados globalmente).

En el 2012, el conjunto de la Unión Europea perdió debido a la evasión tributaria alrededor de 1 billón de Euros en ingresos, un recurso financiero equiparable a todo el PBI anual de un país como España.

La OECD (*Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos de los países*) considera que, en total, las prácticas de evasión fiscal reducen los tipos impositivos de las grandes multinacionales en una medida de 4-8 1/2 puntos porcentuales en comparación con las empresas no multinacionales. Entre los países

de la OED y del G20, esto representa entre un 4% y un 10% de todos los impuestos de sociedades, o cerca de 100.000 a 24.000 millones de dólares en total.

El representante de la SUNAT afirmó que en total, el nivel de incumplimiento solo en ambos impuestos (IGV + IR) alcanza el 55% de la recaudación que se hará el próximo año.

Ante lo cual remarcó que al sumar el incumplimiento por IGV (S/ 22,257 millones) y por renta de tercera categoría (S/ 35,270 millones), da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal.

Causas de la Evasión Tributaria:

A. La inflación:

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes.

En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los topes y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados.

B. La recesión de la economía:

Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo. Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

C. Actitud Social:

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La conciencia Tributaria está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

D. Equidad Fiscal:

Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

Modalidades de la Evasión Tributaria:

- ✓ No declarar totalidad de ingreso.
- ✓ Declarar datos falsos.
- ✓ No emitir comprobantes de pago.
- ✓ Utilizar los comprobantes de pago de empresas fantasmas

Consecuencias de la Evasión Tributaria:

Entre las primordiales consecuencias de Evasión Tributaria para la economía y sociedades del país se pueden destacarse las siguientes:

- ✓ Debilita y empobrece al estado, afectando a la calidad de los servicios públicos y los recursos a ellos asignados.
- ✓ Incrementa el esfuerzo fiscal que deben soportar los ciudadanos corrientes o las MYPES.
- ✓ Deteriora los objetivos de redistribución de las riquezas previstos por la legislación.
- ✓ Crea situaciones de competencia desleal entre operadores económicos que pagan impuesto y quienes los evaden.
- ✓ Deteriora la confianza de la ciudadanía con el estado.
- ✓ Genera el déficit fiscal originado, nuevos tributos, mayores tasas y créditos externos.

Medidas para frenar la Evasión Tributaria.

Los avances en la lucha contra la evasión tributaria en nuestro país enfrentan barreras y bloqueos, ejemplo de ello es la suspensión de la norma XVI del Código Tributario o “Norma Anti Elusión”, la cual, aunque fue promulgada en el 2012, hasta el momento no entra en vigencia. Así para mediados del 2018 el Perú es uno de los pocos países en Latinoamérica que no cuenta con una norma anti - elusiva. Por tal motivo se estableció medidas para frenar esta situación, entre ellas tenemos:

- ✓ Inspección, que es la labor de regular la revisión e investigación de contribuyentes en busca de posibles irregularidades en sus declaraciones.
- ✓ Legislación, a través de leyes y normas tributarias dirigidas a dificultar la evasión fiscal.
- ✓ Concienciación, estrategias de comunicación para concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el fisco.
- ✓ Incentivación de la Denuncia y ofrecen recompensa económica a cualquier ciudadano que destape un caso de fraude fiscal.
- ✓ El Ministerio considero exigir a los contribuyentes a emitir comprobantes de pagos electrónicos, con el fin de tener el tiempo real de todas las transacciones que se hacen en la economía.
- ✓ SUNAT ha lanzado distintas campañas para fomentar una cultura tributaria que mejore la existencia del comprobante de pago. Así como facilitar la cobranza y mejorar el control a través de medios electrónicos.

III. HIPÓTESIS

III. HIPÓTESIS

Si existen factores que influyen en la evasión tributaria, entonces será posible que afecte negativamente a las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

IV. METODOLOGÍA

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

La metodología de la investigación a utilizar es de tipo cualitativo - descriptivo, porque se centra en las causas y consecuencias de la Evasión Tributaria.

4.2. Nivel de investigación

El nivel de esta investigación es descriptivo – explicativo; porque se detalla información respecto a las causas de la Evasión Tributaria en las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, también explica como los factores intervienen en la evasión tributaria.

4.3. Diseño de la investigación

El diseño que se ha aplicado es el no experimental - transversal. Se utiliza este diseño en la presente investigación porque busca y recoge información de la evasión tributaria el cual es objeto de nuestro estudio, sin manipular deliberadamente las variables.

Dónde: M ————— O

M = Es la Muestra el cual está conformada por las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

O = Es el resultado que se va obtener.

4.4. La población y muestra:

4.4.1. Población:

La población estuvo conformada por las 30 empresas pertenecientes al sector y rubro en estudio, con más de tres años de constituidas y que se encuentren ubicadas en la provincia de Pacasmayo.

4.4.2. Muestra:

En vista que la población es pequeña contando solamente con 30 MYPES del sector arrocero, se toma la misma población denominada “población muestral” como muestra para esta investigación.

4.5. Definición y operacionalización de las variables.

VARIABLE	DEFINICIÓN TEÓRICA	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
INDEPENDIENTE: FACTORES	Son las causas por el cual las diferentes empresas se ven motivadas a evadir los tributos.	Factores que influyen en la evasión tributaria..	- Acaparamiento de riqueza.	Encuesta.
			- Competencia del mercado.	
			- Mala administración de los tributos por parte del estado.	
			- Carencia de fiscalización por parte de la SUNAT.	
DEPENDIENTE: EVASIÓN TRIBUTARIA	Es el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. (Lapinell Vázquez, Rafael 2017).	Medios ilegales para evadir.	- Monto real no declarado.	Encuesta.
			- Empresas fantasmas.	
			- No exigir comprobantes de pago	
		Consecuencias por evadir tributos.	- Debilita y empobrece al estado.	
			- Está penado por ley.	

4.6. Técnicas e instrumentos:

4.6.1. Encuesta:

El presente trabajo de investigación está basado en la recopilación de datos obtenidos directamente de la realidad; se hizo imprescindible utilizar la técnica de la encuesta.

4.6.2. Instrumento

Para el recojo de información se utilizará como instrumento el cuestionario validado, estructurado con 20 interrogantes relacionadas a la presente investigación.

4.7. Plan de análisis:

Los datos recolectados en la investigación se procesaron y analizaron haciendo uso de la Estadística Descriptiva, para la tabulación de los datos se utilizó como soporte los programas de Word y Excel, y las diapositivas se elaboraron en Power Point.

4.8. Matriz de consistencia:

TÍTULO: FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEL SECTOR ARROCERO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO 2020.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar los factores que influyen en la evasión tributaria de las MYPES del Sector Arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a. Identificar las causas de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.</p> <p>b. Describir las modalidades de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.</p> <p>c. Describir las consecuencias de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS</p> <p>Si existen factores que influyen en la evasión tributaria, entonces será posible que afecte negativamente a las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.</p>	<p>DISEÑO METODOLÓGICO</p> <p>4.1. Tipo de la investigación Tipo cualitativo- descriptivo.</p> <p>4. 2. Nivel de investigación Diseño descriptivo- explicativo.</p> <p>4.3. Diseño de la investigación No experimental- transversal.</p> <p>4.4. El Universo o Población Población muestral=30.</p> <p>4.6. Técnicas e instrumentos Técnica: encuesta. Instrumento: Cuestionario</p> <p>4.7. Plan de análisis SPSS versión 23.0</p> <p>4.8. Matriz de consistencia (según modelo ULADECH)</p> <p>4.9. Principios éticos. Protección a las personas. Integridad científica. Consentimiento informado y expreso.</p>

4.9. Principios éticos:

Protección a las personas: En la investigación se respetó la privacidad de la información de las empresas estudiadas, por lo que se mantiene en reserva el nombre de los Ejecutivos encuestados y demás personas involucradas con el desarrollo de esta investigación.

Los principios éticos aplicados nos ayudaron a llegar a la empresa materia de estudio y obtener la información necesaria para lograr desarrollar nuestra encuesta, así mismo obtener la información para determinar el problema de estudio.

Integridad científica: Se respetó la seriedad e integridad durante las etapas de la investigación científica, orientando hacia las reglas deontológicas de la profesión contable, evaluando y declarando los beneficios potenciales que podrían haber afectado a las unidades de análisis de la muestra. en algunos casos se tuvo en cuenta los conflictos de interés en la comunicación de los resultados del trabajo de investigación.

Consentimiento informado y expreso: Se determinó la manifestación voluntaria, libre e informada y especial de las personas, informándoles que los resultados del estudio solamente servirán para los fines establecidos en el informe.

V. RESULTADOS

V. RESULTADOS

5.1 RESULTADOS

TABLAS Y FIGURAS DE LA INVESTIGACIÓN

Tabla 1

Conocimiento de la evasión tributaria.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	22	73%
B. NO	8	27%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

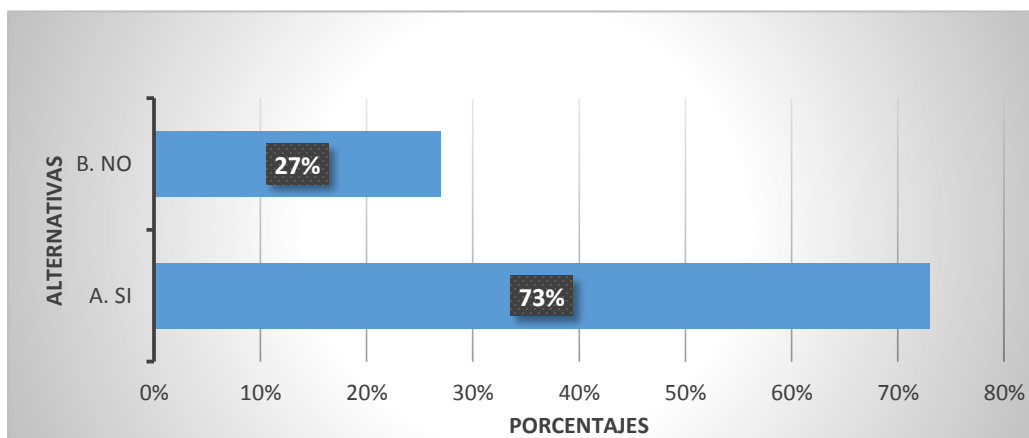


Figura 1. Barra agrupada del conocimiento de la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 1

Interpretación:

Del 100 % de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 73 % afirma que conoce que es la evasión tributaria, mientras el 27% desconoce este término.

Tabla 2

Nivel de responsabilidad de los peruanos con las leyes tributarias.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. Excelente	0	0%
B. Bueno	3	10%
C. Regular	16	53%
D. Pésimo	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

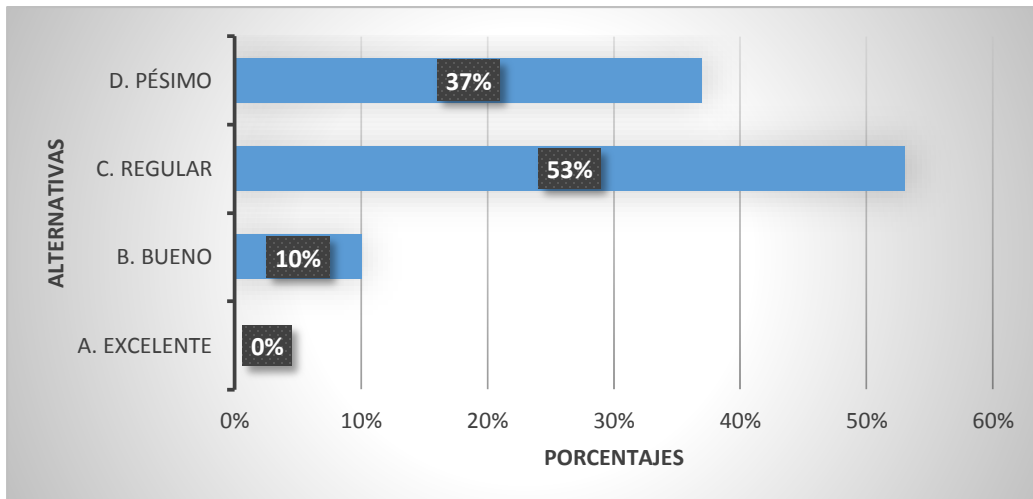


Figura 2. Barra agrupada del nivel de responsabilidad de los peruanos con las leyes tributarias.

Fuente: Tabla 2

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 53% afirma que el peruano es regularmente responsable con las leyes tributarias, mientras el 37% asegura que es pésimo y solo el 10% cree que es bueno.

Tabla 3

Frecuencia de capacitación tributaria dictada por SUNAT.

Alternativa.	Frecuencia	Porcentaje
A. Constantemente	2	7%
B. Alguna oportunidad	16	53%
C. Nunca	12	40%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

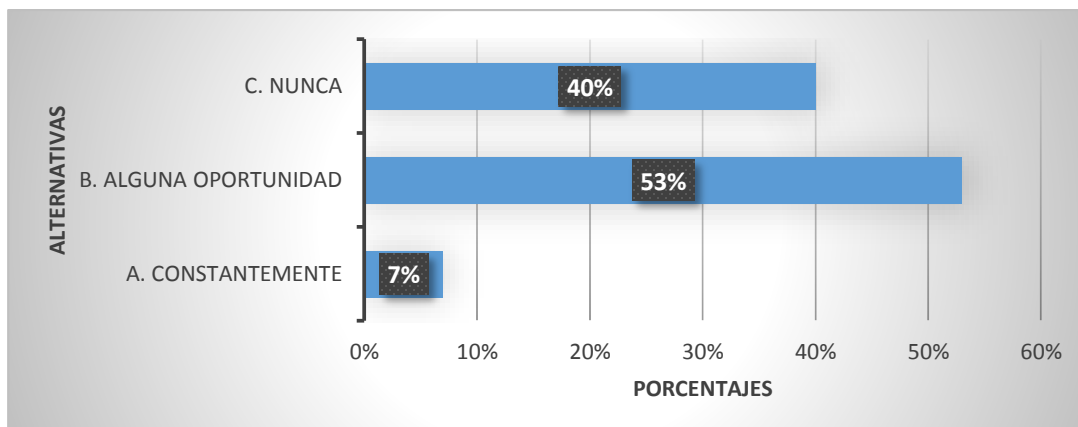


Figura 3. Barra agrupada de la frecuencia de capacitación tributaria dictada por SUNAT.

Fuente: Tabla 3

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 53% afirma que alguna oportunidad asistió a las capacitaciones de SUNAT, mas el 40% nunca asistió y solo el 7% asiste contantemente a dichas capacitaciones.

Tabla 4

Empresas que tienen deuda tributaria ante SUNAT.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	5	17%
B. NO	25	83%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

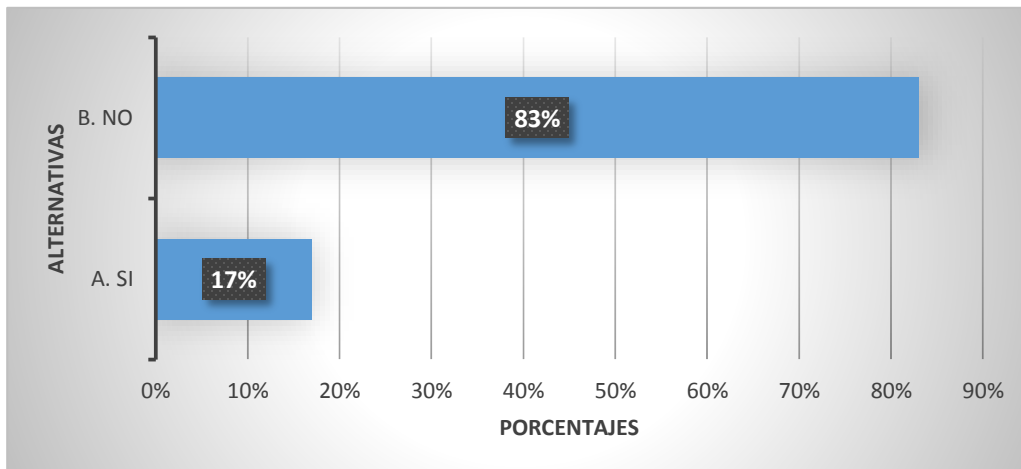


Figura 4. Barra agrupada de las empresas que tienen deuda tributaria ante SUNAT.

Fuente: Tabla 4

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 83% afirma que no cuenta con deuda ante SUNAT, mas el 17% si cuenta con deuda tributaria.

Tabla 5

Nivel de conocimiento de la finalidad de los tributos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	25	83%
B. NO	5	17%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

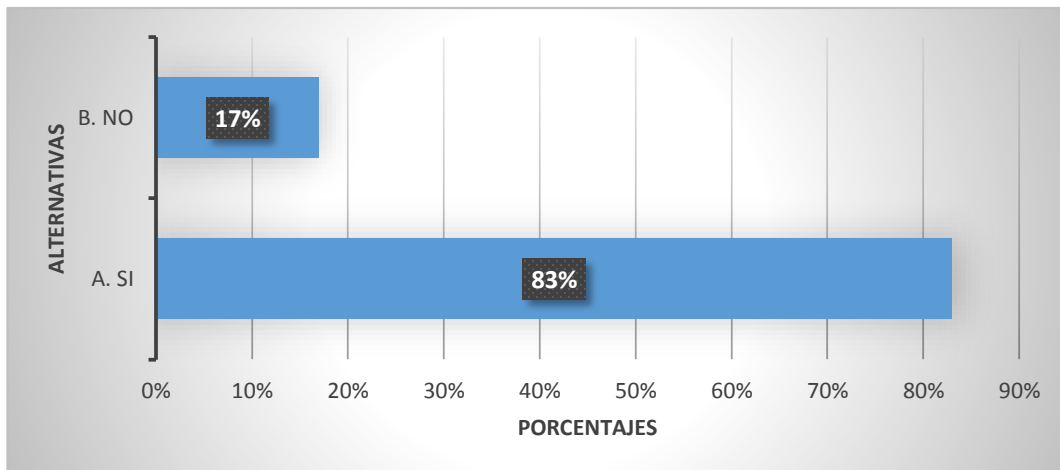


Figura 5. Barra agrupada del nivel de conocimiento de la finalidad de los tributos.

Fuente: Tabla 3

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 83% afirma tener conocimiento de qué es lo que hace el Estado con los tributos que cancelamos mientras el 17% desconoce su utilidad.

Tabla 6

Causas del incumpliendo de pago de los impuestos.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
A. Porque es el fruto del trabajo.	12	40%
B. Porque desean enriquecerse.	9	30%
C. Porque el gobierno corrupto.	9	30%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

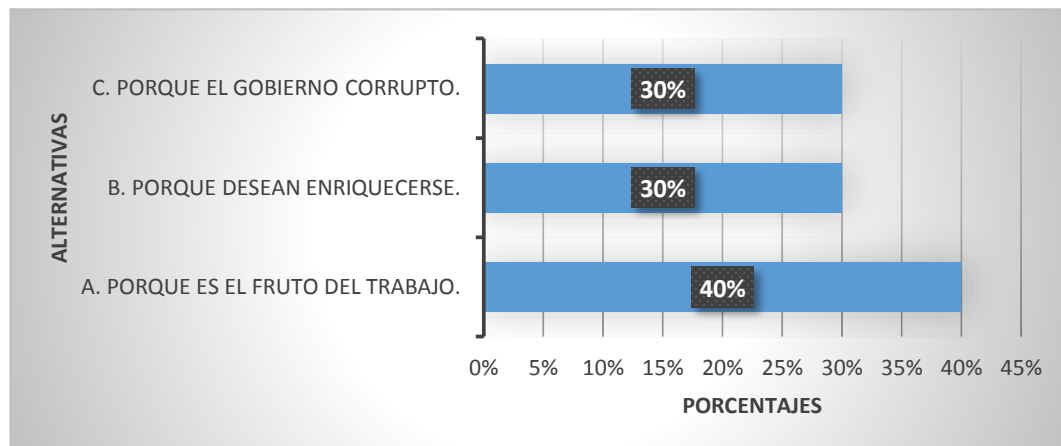


Figura 6. Barra agrupada de las causas del incumpliendo de pago de los impuestos.

Fuente: Tabla 6

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 40% afirma que el peruano no paga sus impuestos porque cree que es fruto de su trabajo, un 30% porque desea enriquecerse y otro 30% porque el gobierno es corrupto.

Tabla 7

Nivel del porcentaje de Renta, I.G.V. e I.V.A.P.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	27	90%
B. NO	3	10%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

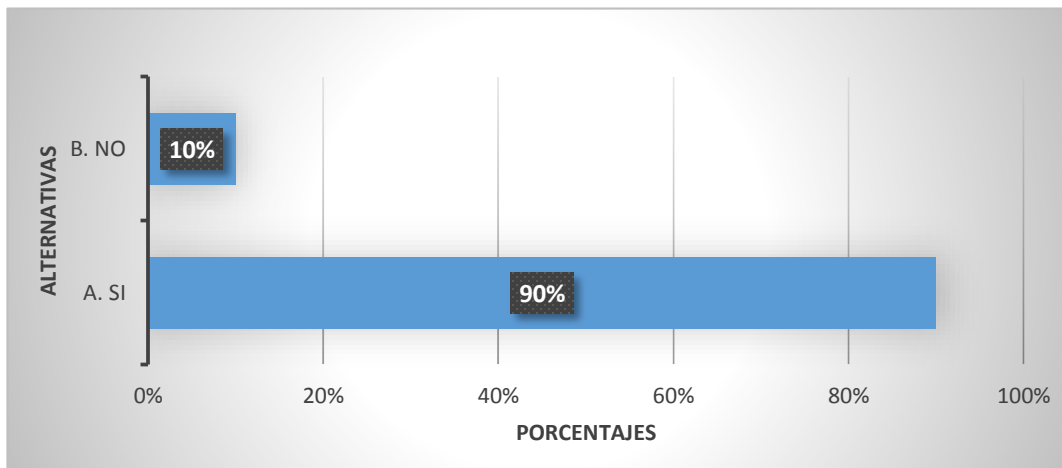


Figura 7. Barra agrupada del nivel del porcentaje de Renta, I.G.V. e I.V.A.P.

Fuente: Tabla 7

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 90% asegura que los porcentajes de impuestos son muy elevados mientras que en su minoría con un 10% afirma que son prudentes.

Tabla 8

Nivel de incentivos de SUNAT para pagar impuestos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	9	30%
B. NO	21	70%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

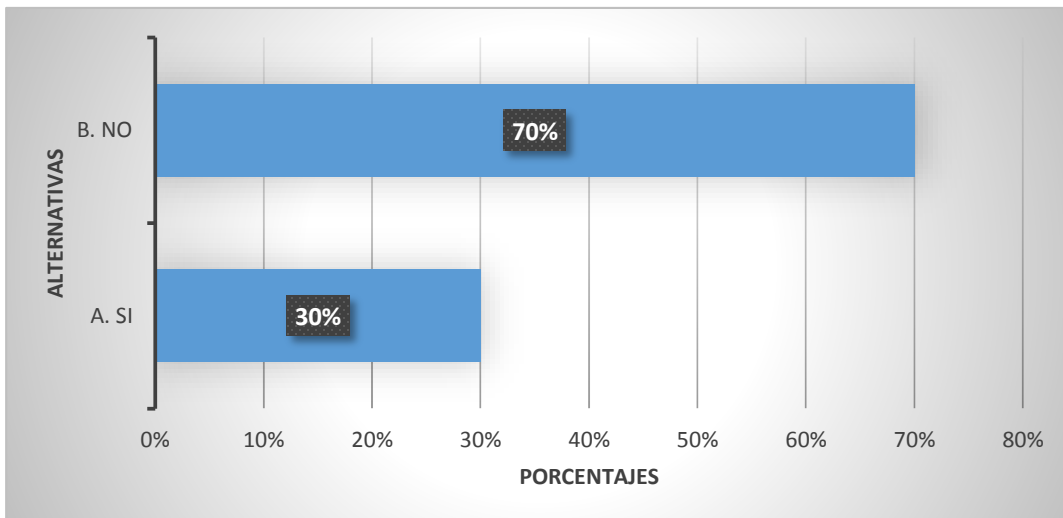


Figura 8. Barra agrupada del nivel de incentivos de SUNAT para pagar impuestos.

Fuente: Tabla 8

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 70% asegura SUNAT no incentiva a pagar los impuestos mientras que el 30% cree que si lo hace.

Tabla 9

Nivel de conocimiento del delito tributario como la declaración con datos falsos.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	28	93%
B. NO	2	7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

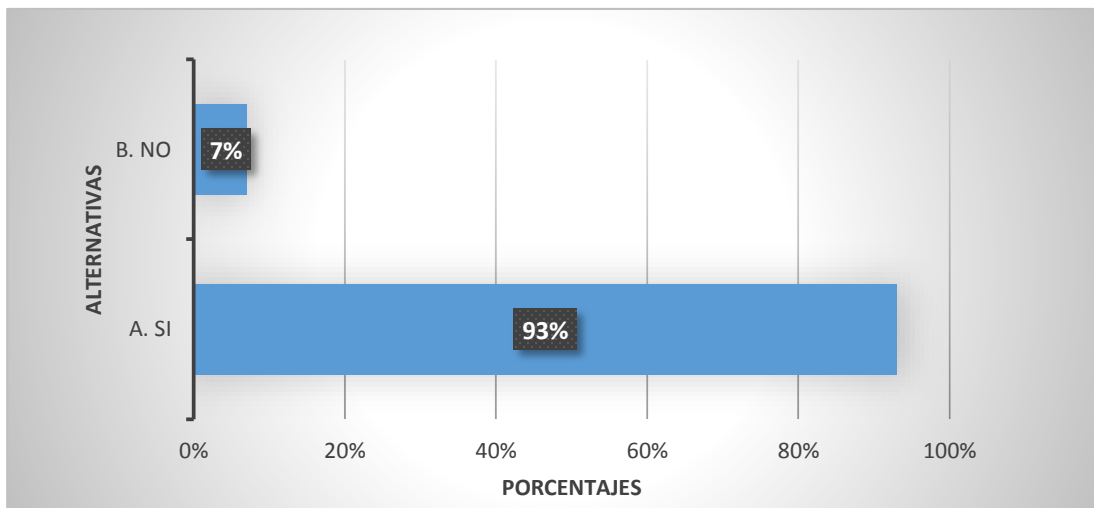


Figura 9. Barra agrupada del nivel de conocimiento del delito tributario como declaración con datos falsos.

Fuente: Tabla 9

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 93 % afirma que declarar información falsa es un delito tributario, mientras que el 7% desconoce esta información.

Tabla 10

Empresas que cuentan con libro I.V.A.P.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	30	100%
B. NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

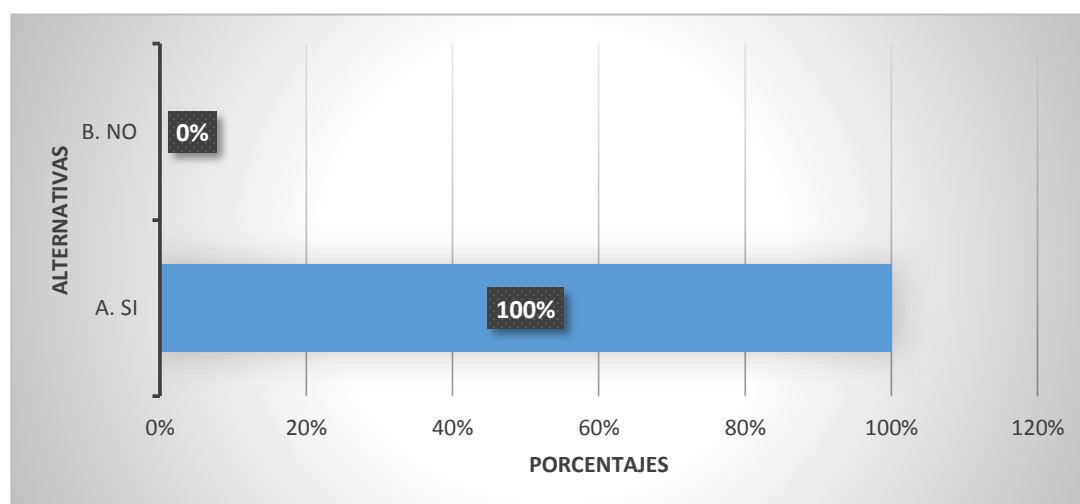


Figura 10. Barra agrupada de las empresas que cuentan con libro I.V.A.P.

Fuente: Tabla 10

Interpretación:

El 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo cuenta con libro IVAP en sus respectivos molinos.

Tabla 11

Nivel de conocimiento de venta de comprobantes de pago.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	19	63%
B. NO	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

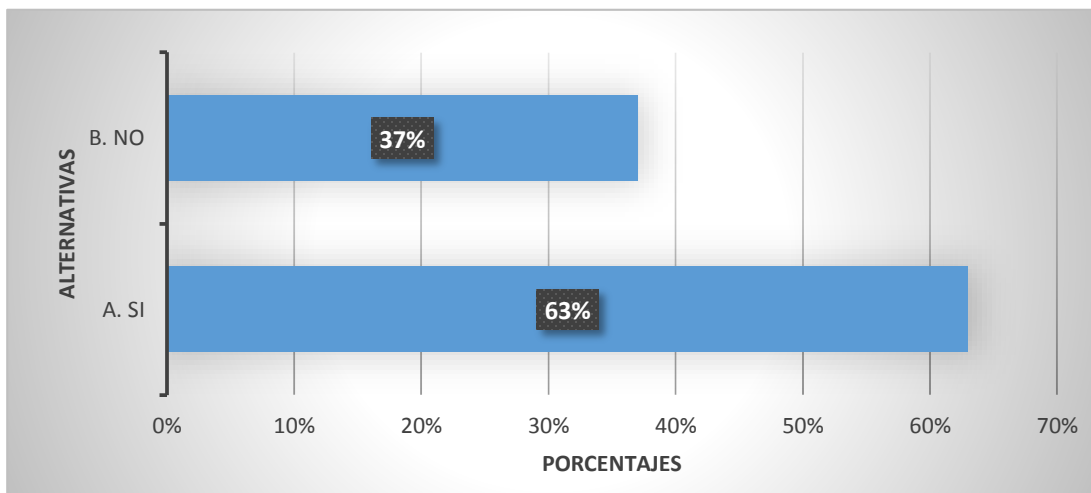


Figura 11. Barra agrupada del nivel de conocimiento de venta de comprobantes de pago.

Fuente: Tabla 11

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 63% asegura conocer personas que venden comprobantes de pago, mientras el 37% no.

Tabla 12

Empresas que emiten comprobantes de pago.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	30	100%
B. NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

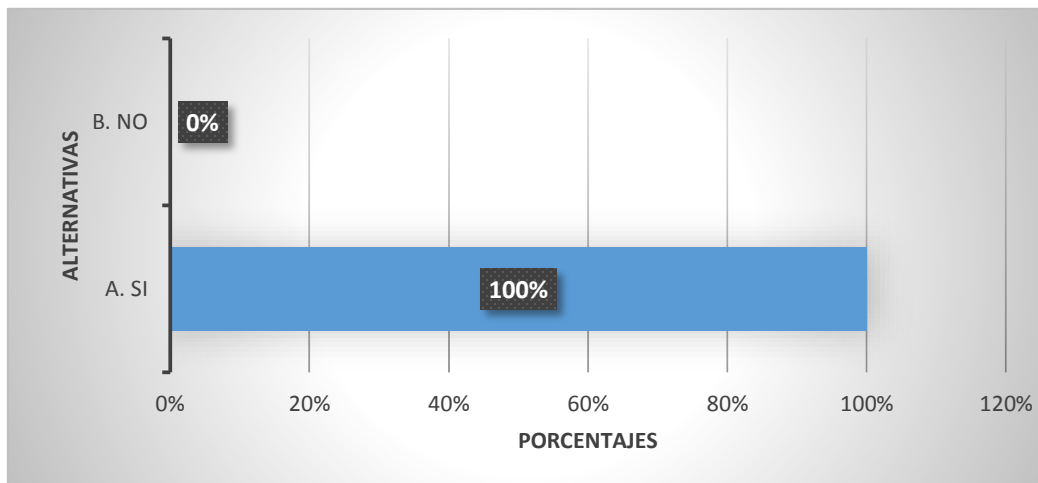


Figura 12. Barra agrupada de las empresas que emiten comprobantes de pago.

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

El 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo si emite comprobantes de pago en sus respectivas empresas.

Tabla 13

Empresas que declaran y pagan sus impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	30	100%
B. NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

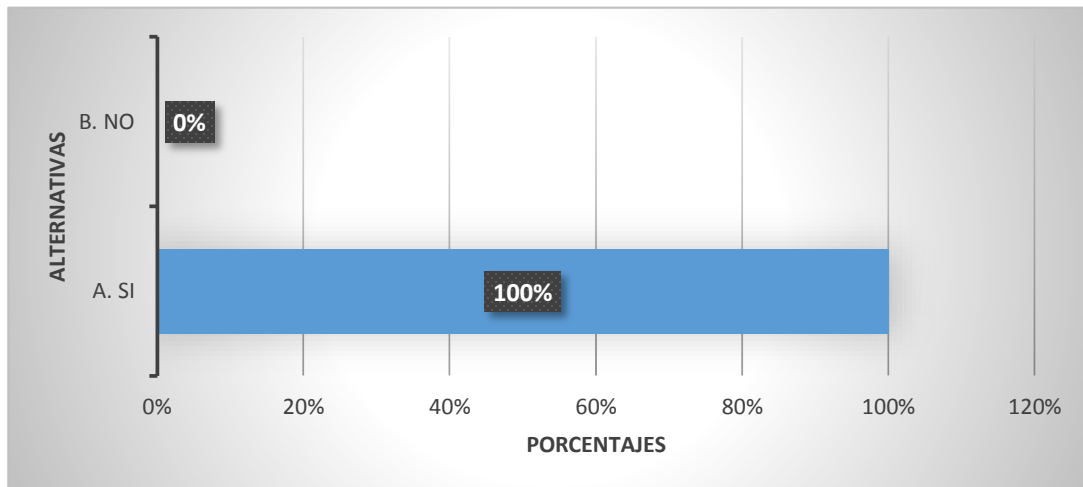


Figura 13. Barra agrupada de las empresas que declaran y pagan sus impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT.

Fuente: Tabla 13

Interpretación:

El 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo si cumple con declarar y cancelar sus impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT.

Tabla 14

Nivel de conocimiento de evasión tributaria, ejemplo: Empresas fantasmas.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	26	87%
B. NO	4	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

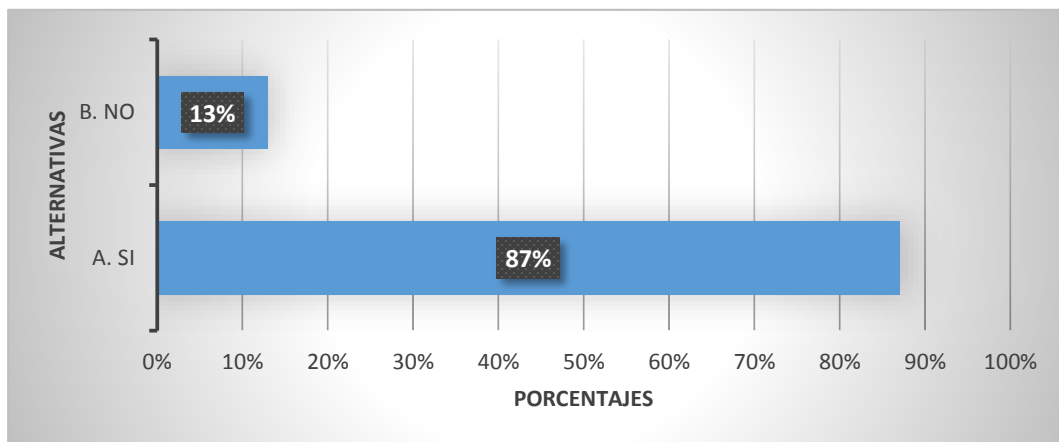


Figura 14. Barra agrupada del nivel de conocimiento de evasión tributaria, ejemplo: Empresas fantasmas.

Fuente: Tabla 14

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 87% considera que las empresas fantasmas si son un ejemplo de evasión tributaria, mientras el 13% no lo cree.

Tabla 15

Nivel de conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria..

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	19	63%
B. NO	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

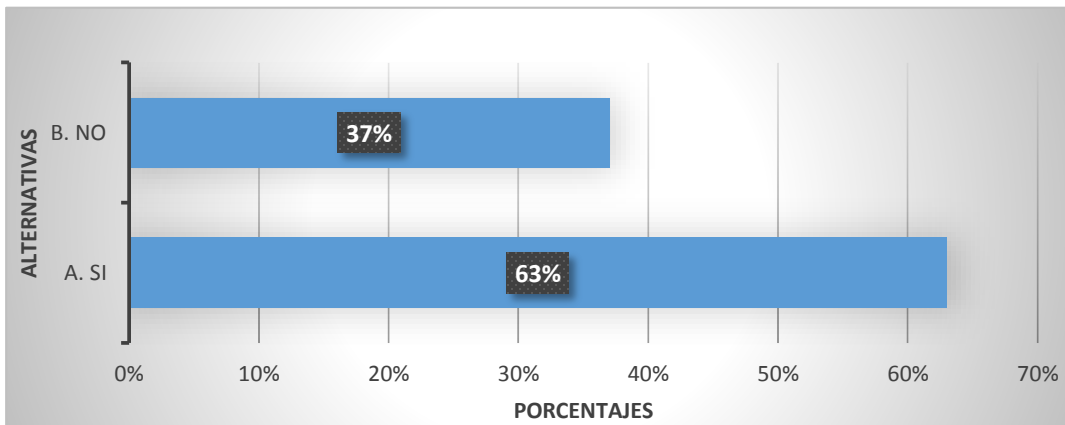


Figura 15. Barra agrupada del nivel de conocimiento de las consecuencias de la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 15

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 63% está informado de las consecuencias de la evasión tributaria, mientras el 37% no lo sabe.

Tabla 16

Fuente de información de las consecuencias de la evasión tributaria.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SUNAT.	10	33%
B. En la calle.	4	13%
C. Internet.	5	17%
D. Ninguno	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

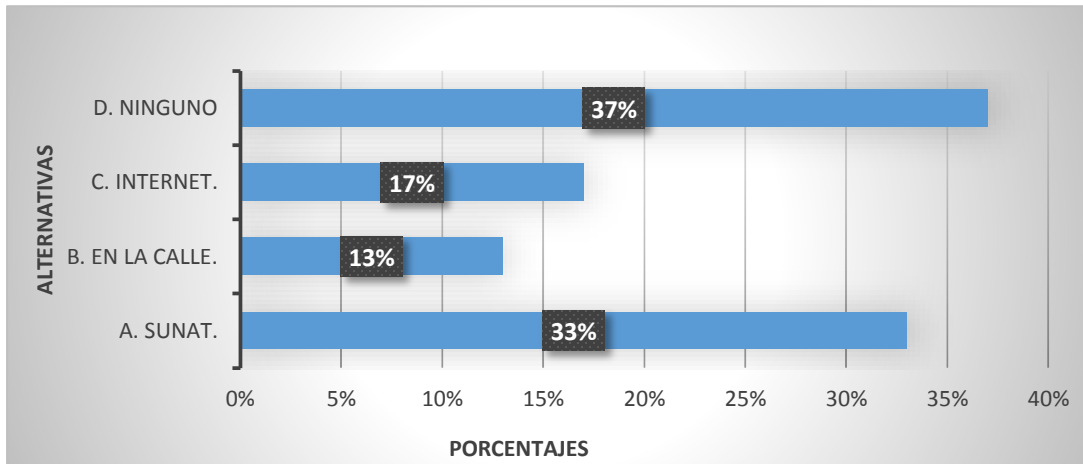


Figura 16. Barra agrupada de la fuente de información de las consecuencias de la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 16

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 37% no ha recibido alguna información sobre las consecuencias de la evasión tributaria, un 33% si lo hizo a través de charlas organizadas por SUNAT, un 17% buscó dicha información en internet y un 13% lo escuchó en la calle.

Tabla 17

Nivel de conocimiento del retroceso en crecimiento y desarrollo económico como consecuencias de la evasión tributaria.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	28	93%
B. NO	2	7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

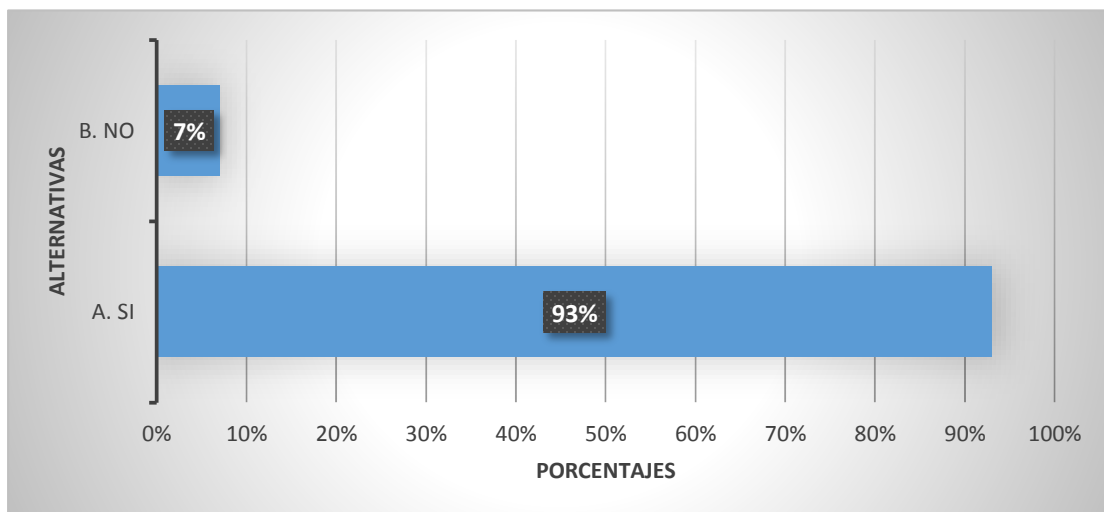


Figura 17. Barra agrupada del nivel de conocimiento del retroceso en crecimiento y desarrollo económico como consecuencias de la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 17

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 93% asegura que nuestro país retrocede en crecimiento y desarrollo si no se pagan los impuestos mientras en su minoría con un 7% opina lo contrario.

Tabla 18

Nivel de conocimiento de imposición de multa por declarar datos falsos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	19	63%
B. NO	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

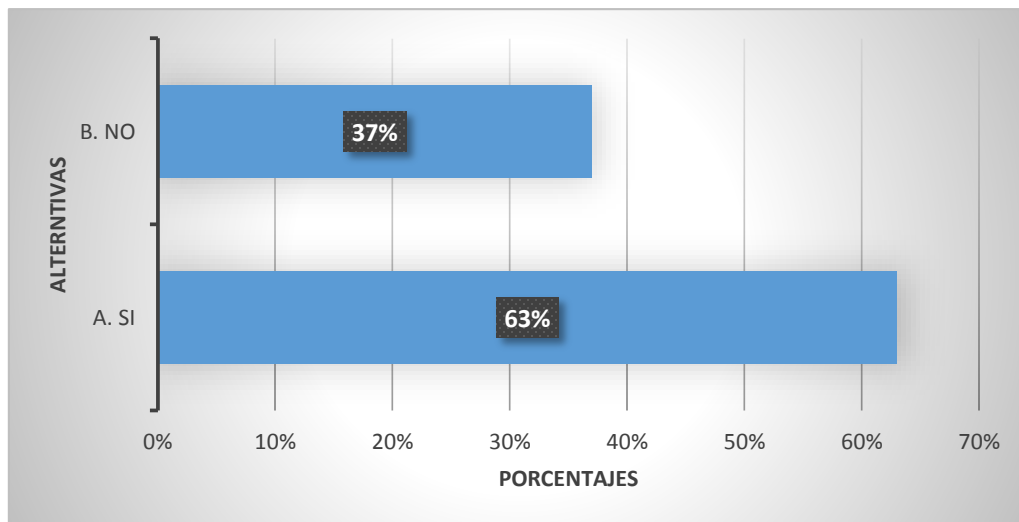


Figura 18. Barra agrupada del nivel de conocimiento de imposición de multa por declarar datos falsos.

Fuente: Tabla 18

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 63% afirma que tendrá una multa si llegara a declarar datos falsos mientras el 37% desconoce esta penalidad.

Tabla 19

Nivel de conocimiento de pena de cárcel no menor a 5 años por comprar facturas falsas.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	5	17%
B. NO	25	83%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

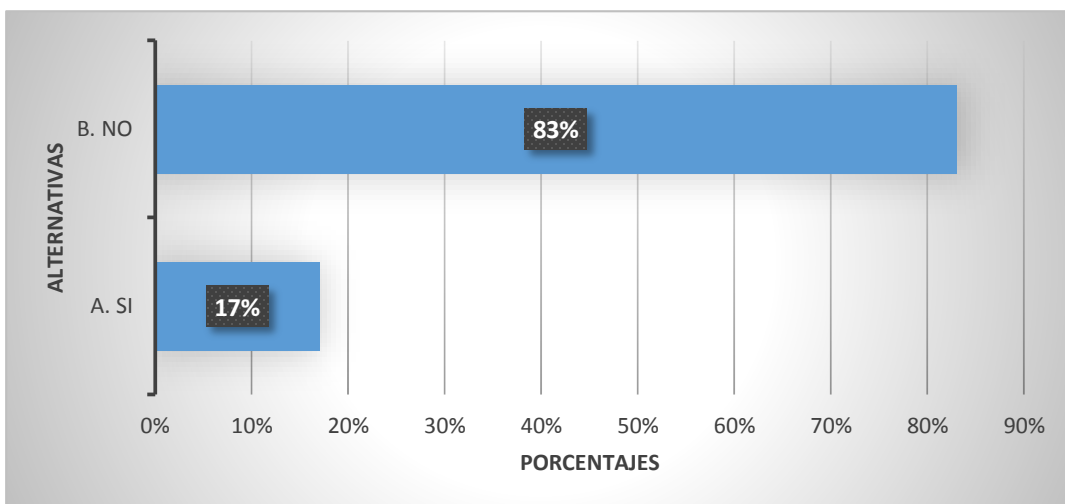


Figura 19. Barra agrupada del nivel de conocimiento de pena de cárcel no menor a 5 años por comprar facturas falsas.

Fuente: Tabla 19

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 83% desconoce que podría ir a la cárcel por comprar facturas falsas, mientras el 17% si tiene conocimiento de esta sanción.

Tabla 20

Nivel de conocimiento de una reparación civil a favor del Estado por comprar comprobantes de pago falsos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A. SI	6	20%
B. NO	24	80%
TOTAL	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a representantes de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020.

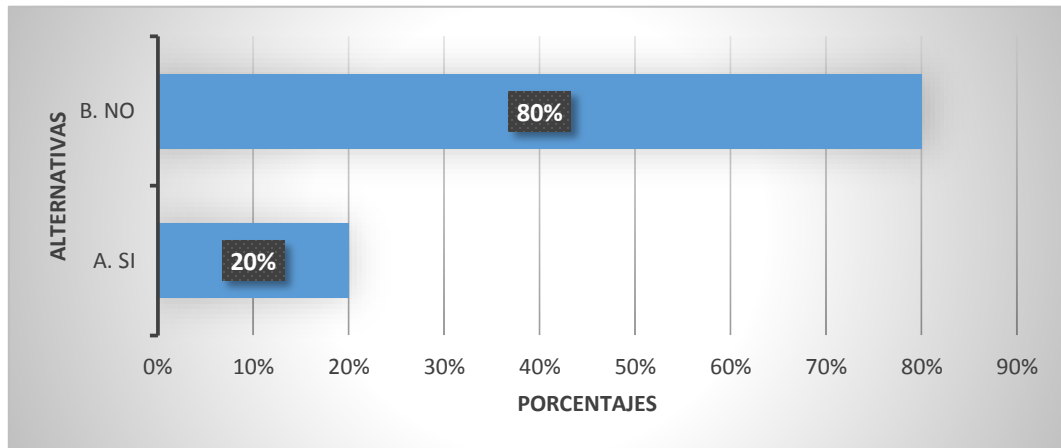


Figura 20. Barra agrupada del Nivel de conocimiento de una reparación civil a favor del Estado por comprar comprobantes de pago falsos.

Fuente: Tabla 20

Interpretación:

Del 100% de los encuestados de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 80% desconoce que tiene que pagar una reparación civil por comprar comprobantes de pagos falsos, mientras el 20% si tiene conocimiento de esta sanción.

5.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Analizando los resultados de la presente investigación tomando en cuenta el primer objetivo específico, se identificó las causas de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020, del total de los encuestados de las MYPES, el 40% afirma que el peruano no paga sus impuestos porque cree que es fruto de su trabajo, un 30% porque desea enriquecerse y otro 30% porque el gobierno es corrupto; demostrando lo expuesto por Yacota (2015), que considera como factores en la evasión tributaria tanto lo económico, cuando el sujeto activo del impuesto ve afectada su economía personal, y lo político, cuando existe corrupción en los estratos políticos que lleva a una falencia de una cultura tributaria motivo de graves problemas para un país.

Asimismo, tomando en cuenta el segundo objetivo específico se describió las modalidades de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020, del total de los encuestados de las MYPES del sector arrocero el 63% asegura conocer personas que venden comprobantes de pago, corroborando lo citado por: *Claros, (2016)* en la tesis titulada: *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*, se analizó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; también coincide con lo expuesto por *Villafuerte (2016)*,

en la tesis titulada: *Nivel de la Evasión Tributaria del Nuevo RUS y su Efecto en la Recaudación de Impuestos en la Intendencia Regional de La Libertad. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. La Libertad– Trujillo.* Llegando a la conclusión que el 75.5% de contribuyentes del nuevo RUS de la Intendencia Regional de La Libertad ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a las de sus ingresos.

También se ha tomado en cuenta el tercer objetivo específico donde se describe las consecuencias de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020, del total de los encuestados de las Mypes del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo, el 93% asegura que nuestro país retrocede en crecimiento y desarrollo si no se pagan los impuestos mientras en su minoría con un 7% opina lo contrario, corroborando lo citado por Caballero (2016), en la teoría sobre la evasión tributaria o evasión de impuesto que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

VI. CONCLUSIONES

VI. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS:

Se concluye que en el primer objetivo específico sobre las causas de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020 según lo encuestado a las MYPES existen dos factores: económicos, siendo que el 40% afirma que el peruano no paga sus impuestos porque cree que es fruto de su trabajo y un 30% porque desea enriquecerse, y político con un 30% porque el gobierno es corrupto.

También se concluye que dentro de las modalidades de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020 según lo encuestado a las MYPES del sector en estudio siendo éste el segundo objetivo específico, existen diferentes modalidades, pues un 63% asegura conocer personas que venden comprobantes de pago, lo que nos lleva a deducir que existen empresas fantasmas, existe las declaraciones con datos falsos y la no declaración de tributos.

Además, como parte el tercer objetivo específico, se concluye que las consecuencias de la evasión tributaria de las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020 según lo encuestado a las MYPES existe un 93% que asegura que nuestro país retrocede en crecimiento y desarrollo si no se pagan los impuestos, siendo ejemplo de una de las consecuencias de la evasión tributaria.

CONCLUSIÓN GENERAL:

Se llega a la conclusión que existen factores económicos y políticos que intervienen en la evasión tributaria que a su vez influyen negativamente a las MYPES del sector arrocero de la provincia de Pacasmayo 2020, afectando la recaudación tributaria lo que se ha visto demostrado en la presente investigación.

Asimismo, no se trata de que, si los impuestos son costosos o baratos sino de pagar los impuestos, tener valores por nuestra patria.

Tampoco no se trata de asegurar la sustentabilidad de las finanzas públicas sino de recuperar la cordialidad de nuestras ciudades que sufren miserias económicas.

RECOMENDACIONES

Conociendo que uno de las causas de la evasión tributaria es el factor económico que afecta a la recaudación fiscal, el Estado debe implementar una política fiscal que convenza al informal para que se haga formal, dándole reglas claras y orientándolo adecuadamente, sobre todo creando sanciones drásticas, lo cual permitirá ensanchar la base de los contribuyentes.

Mi recomendación es que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, implemente programas y estrategias de fiscalización, para detectar el ocultamiento de bienes o ingresos para pagar menos impuesto, lo cual determinará un mayor cuidado por parte del contribuyente o el que realiza operaciones afectas, a fin de evitar sanciones monetarias o involucrarse en actos ilícitos que podrían ocasionarle hasta la cárcel.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

Carlos (2017), en la tesis titulada: “*Impacto de las Salvaguardias en la Evasión de los Tributos realizada por los Operadores de Comercio Exterior*”. Universidad Técnica de Machala. Machala – Ecuador.

Tixi, (2016) realizó la siguiente investigación: “*La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba período 2014*”. Universidad Nacional Chimborazo. Riobamba-Ecuador.

Delfín (2016), en la tesis titulada: “*La Evasión Fiscal del IVA en México 2010 – 2015*”. Universidad de México. México.

Esperanza (2015), en la tesis titulada: “*Evasión y Elusión de Impuestos*”. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá.

Ccopa, (2017) en la tesis titulada: “*Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras del jirón Candelaria y la Av. El Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016*”. Universidad Nacional del Altiplano. Puno.

Claros, (2016) en la tesis titulada: “*La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*”. Universidad Nacional del Centro del Perú. El Tambo- Huancayo.

Marín, (2015) en la tesis titulada: “*Causas determinantes de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) en los comerciantes de abarrotes pertenecientes al Régimen Especial de Renta(RER) ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista de Cajamarca*”. Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca.

Medina (2015) en la tesis titulada: “*Causas de la Evasión Tributaria en el Mercado de Productos de Santa Anita, Sección arroz Santa Anita-Lima, 2014*”. Universidad de Lima. Santiago de Surco-Lima.

Gordillo (2015), en la tesis titulada: “*La Evasión y Elusión Tributaria de las MYPES en las Empresas del Sector Comercio Rubro Abarrotes del Distrito de Chimbote 2014*”. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Chimbote – Perú.

Villafuerte (2016), en la tesis titulada: “*Nivel de la Evasión Tributaria del Nuevo RUS y su Efecto en la Recaudación de Impuestos en la Intendencia Regional de La Libertad*”. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Trujillo- La Libertad.

Anali (2015), en la tesis titulada: “*Relación del Comercio Informal y la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Sector Calzados del Mercado de Central de Trujillo 2015*”. Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Chiclayo.

A., À. J. (2015), en la tesis titulada: “*Estimación de la Evasión del Impuesto de Renta de Persona Jurídica 2012- 2014*”. Colombia.

Alberto, A. S. (2016), en la tesis titulada: “*Caracterización de la Evasión Tributaria de Impuesto a la Renta de Tercera categoría caso MYPE Petshapyy EIRLDA. Rubro Veterinaria y su incidencia en la recaudación tributaria Cercado de Lima 2015*”. Lima - Perú.

Almeida, P. (2017), en la tesis titulada: “*Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. (Tesis de doctorado)*”. Universidad de Lleida. Ecuador.

Caballero,M. (2016), en la tesis titulada: “*Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón girón para el año 2016*”. Universidad de Cuenca. Cuenca - Ecuador.

MINAGRI/Perú (2019) “*Reporte anual de la producción agroindustrial molinera*” de la información web MINAGRI.pe recuperado el 26 de noviembre de: <https://www.minagri.gob.pe/portal/26-sector-agrario/arroz/223-la-agroindustria-molinera>.

OCDE/Naciones Unidas/CIAT/BID (2019) “*Estadísticas tributaria en América Latina y el Caribe*” de la información en sitios web OECD.org. Recuperado del 9 de Setiembre de: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2019.pdf>

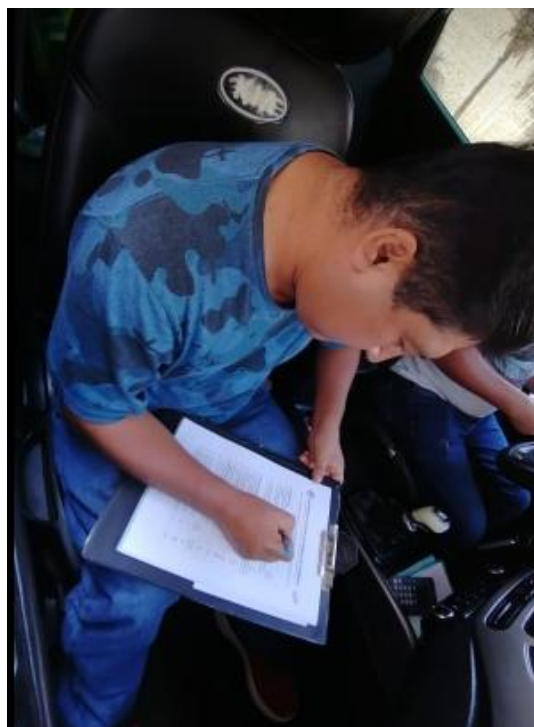
ANEXOS



En esta encuesta para proyecto de tesis, se responde las siguientes preguntas colocando una “x” al costado de las alternativas.

ENCUESTA PARA PROYECTO DE TESIS			
I. DIMENSIÓN CAUSAS			
1	¿Usted sabe qué es la evasión tributaria?	SI	NO
2	¿Qué tan responsable es el peruano con las leyes tributarias?	Excelente.	Bueno.
		Regular.	Pésimo.
3	¿Con qué frecuencia asistió a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias dictadas por SUNAT?	Constantemente.	
		Alguna oportunidad.	
		Nunca.	
4	¿Usted tiene deuda tributaria ante SUNAT?	SI	NO
5	¿Sabe usted qué hace el Estado con los tributos que cancelamos?	SI	NO
6	¿Por qué cree que algunas personas no pagan sus impuestos?	Porque es el fruto del trabajo.	
		Porque desean enriquecerse.	
		Porque el gobierno corrupto.	
II. DIMENSIÓN MODALIDADES			
7	¿Usted cree que el porcentaje de Renta, I.G.V. e I.V.A.P. son muy altos?	SI	NO
8	¿Cree usted que SUNAT incentiva a pagar nuestros impuestos?	SI	NO
9	¿Sabe que si declarará información falsa de su empresa es un delito tributario?	SI	NO
10	¿Su empresa cuenta con Libro I.V.A.P.?	SI	NO
11	¿Usted conoce a personas que vendan comprobantes de pago?	SI	NO
12	¿En su empresa se realizan las entregas de los Comprobantes de Pago?	SI	NO
13	¿Su empresa declara y paga sus impuestos dentro de los plazos ante SUNAT?	SI	NO
14	¿Considera que es un ejemplo de evasión tributaria las empresas fantasmas?	SI	NO
III. DIMENSIÓN CONSECUENCIAS			
15	¿Ha estado informado de las consecuencias de las evasiones tributarias?	SI	NO
16	¿En qué lugar ha tenido información de las consecuencias de la evasión tributaria?	SUNAT.	En la calle.
		Internet.	Ninguno.
17	¿Sabe Ud. que si los contribuyentes no pagan los tributos nuestro país retrocede en crecimiento y desarrollo?	SI	NO
18	¿Sabe usted que tendría una multa por declarar datos falsos?	SI	NO
19	¿Sabe usted que podría ir no menor a 5 años ni mayor a 8 años a la cárcel por comprar facturas falsas?	SI	NO
20	¿Sabe usted que también debe pagar una reparación civil a favor del Estado por comprar comprobantes de pago falsos?	SI	NO

Anexo N° 02: Evidencias del recojo de información a través de la encuesta.





Anexo N° 03: Cronograma de actividades.

ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DEDICACIÓN SEMANAL HORAS
Recolección de datos	10/03/2020	29/03/2020	14 horas
Análisis de datos	30/03/2020	13/04/2020	14 horas
Elaboración del informe final	14/04/2020	27/04/2020	14 horas

Anexo N° 04: Presupuesto.

PRESUPUESTO					
RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Viáticos.	Día	20	11.00	220.00	220.00
Papel Bond 60gm.	½ millar	1	12.00	12.00	12.00
Bolígrafos.	Unidad	5	2.00	10.00	10.00
Plumón grueso.	Unidad	3	2.00	6.00	6.00
Folder de manila.	Unidad	8	0.50	4.00	4.00
CD	Unidad	26	0.80	1.60	1.60
Engrapador.	Unidad	1	15.00	15.00	15.00
Grapas.	Caja	1	5.00	5.00	5.00
Tablero sujeta papel.	Unidad	1	8.00	8.00	8.00
Lápiz.	Unidad	4	4.00	16.00	16.00
Papelógrafo.	Unidad	10	0.90	9.00	9.00
Lapiceros.	Unidad	21	1.50	31.50	31.50
TOTAL					338.10

Anexo N° 05: Financiamiento

El financiamiento de lo presupuestado está a cargo del alumno.